

INFORME DEFINITIVO Nº 42/14 (H-4.2.6) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2013, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

SEPTIEMBRE 2014

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
2.1. Organización	9
2.2. Medios personales	11
2.3. Medios materiales	15
2.4. Medios y procesos informáticos	16
2.5. Formas de gestión	20
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	21
3.1. Fijación de objetivos.....	23
3.2. Cumplimiento de objetivos	24
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
4.1. Información y asistencia al contribuyente	27
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada	27
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones	29
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	31
4.2. Gestión tributaria.....	32
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio	32
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	34
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	39
4.2.4. Tributos sobre el Juego	46
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras	49
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	51
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.....	53
4.3. Valoraciones	57
4.4. La Gestión Inspectora	61

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación	68
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	68
4.5.2. La recaudación en período voluntario.....	70
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	71
4.6. Contabilidad y fiscalización	78
4.6.1. Contabilidad	78
4.6.2. Fiscalización	81
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	83
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	85
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	86
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.....	87
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	93
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	95
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	95
6.2. Efectos de las decisiones normativas	97
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	97
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	99
8. CONCLUSIONES	105
9. RECOMENDACIONES.....	117
10. CUADROS INFORME	123
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	125
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	125
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	125
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	125
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	125
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	126

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios	126
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	126
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	127
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	128
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	129
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	129
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	129
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	129
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	130
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	130
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	131
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	131
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	131
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	131
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	132
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	132
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	132
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	132

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	133
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	133
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	133
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	133
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	134
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	134
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	134
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	134
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	135
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	135
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	135
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	135
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	136
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	136
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	136
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	136
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	137

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	137
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	137
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	138
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	138
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	138
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	138
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	139
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	139
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	139
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	140
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	140
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	140

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	140
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	141
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	141
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	142
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	142
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	142
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	142
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	143
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	143
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	143
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	143
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	144

	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	144
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	144
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	145
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	145
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	145
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	145
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	145
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	146
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	146
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	146
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	146
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	146
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	146
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	147
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	147
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	148
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	148
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	148
Nº 88. Comprobación de valores declarados	148
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	149

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	149
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	149
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	150
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	150
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	150
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	151
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	151
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	151
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	151
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	151
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	152
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	152
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	152
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	152
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	153
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	153
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	153
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	153
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	153

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	153
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	154
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	154
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	154
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	154
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	154
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el Juego	154
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	155
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	155
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	155
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	155
Nº 120. Gestión recaudatoria global	155
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	156
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	156
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	156
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	156
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	157
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	157
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	157
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	157
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	157
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	158

Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	158
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	158
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	159
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	159
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	159
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	160
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	160
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	161
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	161
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	161
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	161
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros	161
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	162
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	162
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	162
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	163
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros	163

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACAT:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BOC:	Boletín Oficial de Cantabria.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cantabria.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEARC:	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
CEHE:	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria.
CTREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda (CAC).
DGT:	Dirección General de Tráfico.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
DNle:	Documento Nacional de Identidad electrónico.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
MOURO:	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.

OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
SIC:	Sistema de Información Contable.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 2014, aprobado por la Subsecretaría de dicho Ministerio, en su apartado 4, dispuso que se girasen, en relación con el año 2013, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de Santander dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los Servicios Centrales de la misma.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. F. Javier Caballero Lamíquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013.

Madrid, 2 de septiembre de 2014

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Burgos Belascoain

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado de patrimonio, sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, tributos sobre el juego, impuesto sobre la renta de las personas físicas e impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La Visita realizada ha abarcado los Servicios Centrales de la Comunidad como los Territoriales de Santander.

En el transcurso de la Visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganiza las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) estableciendo una nueva distribución de competencias entre las mismas. A su vez, el Decreto 87/2011, de 7 de julio, modifica la estructura de la nueva, en virtud de la anterior norma, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE). En consecuencia, las competencias que hasta el momento asumía la Dirección General de Hacienda (DGH), que se suprime, pasan al ámbito de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) en donde se integra su estructura administrativa.

Por su parte la ACAT, creada por Ley 4/2008, de 24 de noviembre concreta su régimen organizativo y de funcionamiento en el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, ha completado su organización con la Orden HAC/27/2010, de 9 de diciembre, que aprueba su estructura orgánica y relación de puestos de trabajo y ha modificado parcialmente su estructura Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo mediante la Orden HAC 25/2012 de 25 de Septiembre. La ACAT cuenta, además de la Dirección General de la misma, con las áreas de Gestión, Recaudación, Sistemas de Información, Inspección y Valoración y Servicios Generales. Por otra parte, son órganos de gobierno de la misma la Presidencia, que corresponde al Consejero/a en materia de Hacienda, el Consejo Rector, la Dirección y el Comité Ejecutivo, previéndose asimismo una Oficina para la Defensa del contribuyente que no ha sido creada.

A la ACAT le corresponde, entre otras funciones, por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, la colaboración y coordinación con las demás administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario. Las relaciones con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) se establecen por Convenio marco y la ACAT ejerce la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las OOLL garantizando la uniformidad de criterios de aplicación. Competencias a las que ahora suma las derivadas de la integración de la DGH en su estructura, particularmente en materia de política tributaria y planificación.

La ACAT se configura, por tanto, en dichas normas, como un ente adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, y que disfruta de autonomía funcional, financiera y de gestión, la cual se fundamenta en los principios y reglas previstos en el artículo 8 de su ley reguladora y cuyos objetivos fundamentales se centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los

servicios a la ciudadanía. Para ello se formalizó un nuevo Contrato de Gestión, aprobado el 29 de diciembre de 2011, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última, que tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2015. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de creación de la ACAT, el Contrato de Gestión define los objetivos y los resultados que se deban conseguir, los medios y planes para lograrlos, así como, en general, la actuación que se deba desempeñar por ésta.

Los servicios de informática que desarrollan las funciones en esta materia en la ACAT pasaron en 2012 a depender (Art. 6 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la CAC), como ocurría antes de 2008, de la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Presidencia y Justicia. Si bien la centralización de funciones de informática en una Dirección General para toda la CAC, puede tener aspectos positivos de carácter general y organizativo, supone restar del organigrama de la ACAT un servicio esencial para su desarrollo, dada la importancia que la informática tiene para aumentar la eficiencia de la gestión de los tributos. En todo caso los responsables de la ACAT han manifestado que dicho cambio organizativo, en la práctica, no ha supuesto una merma en los servicios informáticos que recibe la ACAT.

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se incorpora la información relativa a la composición y distribución del personal adscrito a la gestión de tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Como personal del Área de Recaudación se incluye el estimado de acuerdo con la ponderación que sobre su plantilla suponen las actuaciones desarrolladas sobre estos conceptos respecto de su gestión recaudatoria total.

La información relativa a los recursos humanos afectos en las OOLL en el ejercicio se corresponde con los existentes en el mes de octubre de 2013, de acuerdo con la encuesta realizada sobre estas oficinas por el Servicio de Gestión Tributaria.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 103, lo que representa una disminución del 1,9% con respecto al ejercicio precedente.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Evolución global de los medios personales
Ejercicios 2012 / 2013

	2012	2013
Funcionarios	64	61
Personal Laboral	2	2
Personal de OOLL	34	36
Otro Personal	5	4
TOTAL	105	103

En términos absolutos, los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria se redujeron durante el ejercicio 2013 en dos efectivos, consecuencia del aumento en 2 personas del dispuesto a su gestión por las OOGG, y de la disminución: en 3 del personal adscrito a los servicios de la ACAT, y en 1, del personal externo.

En los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, a 31 de diciembre de 2013 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 63 efectivos¹ frente a los 66 existentes en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1). Los 61 funcionarios adscritos representaban un 96,8% respecto del total, correspondiendo el 3,2% restante a personal

¹ No se computa como personal afecto a estos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

contratado (2 efectivos), distribución sin modificaciones relevantes respecto de la existente el ejercicio inmediato anterior (97,0% y 3,0%, respectivamente).

El personal eventual (cuadro nº 5), un único funcionario interino que presta servicios de ordenanza, representaba una proporción del 1,6% respecto del total de funcionarios, mismo porcentaje que en el ejercicio precedente.

Por su parte, recursos humanos dispuestos por las OOLL para tareas relacionadas con tributos cedidos, (cuadro nº 8), aumentaron en un 5,9% con relación a los datos disponibles a 31 de diciembre de 2012², pasando de 34 a 36 efectivos.

El siguiente cuadro incorpora la distribución por grupos administrativos del personal funcionario y contratado adscrito a la CAC con participación en la gestión de tributos cedidos:

Comunidad Autónoma de Cantabria
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2012 / 2013

Grupos	Efectivos a 31-12-2012	Efectivos a 31-12-2013	Diferencia	Var. %
A/A1	11	10	-1	-9,1
B/A2	12	11	-1	-8,3
B	-	-	0	--
C/C1	28	28	0	0,0
D/C2	14	13	-1	-7,1
E/AP	1	1	0	0,0
Total	66	63	-3	-4,5

Por grupos funcionariales, se reduce en un efectivo el personal adscrito a los grupos A1, A2 y C2, que representan disminuciones del 9,1%, 8,3% y 7,1% de sus respectivas plantillas previas. Estas modificaciones apenas afectan a la distribución por grupos del personal, suponiendo el personal técnico y superior de los grupos A/A1 y B/A2, el 33,3% (34,8% en 2012) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC, el grupo C1 el 44,4% mientras que el C2 ha supuesto el 20,6% (42,4% y 22,2%, respectivamente, en 2012).

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

² Como se indicaba en el informe referente al ejercicio anterior, la información relativa al personal adscrito a fecha fin de 2012 a la gestión de tributos en las OOLL, se correspondía con los datos históricos disponibles, no habiéndose realizado revisiones de las plantillas afectas durante los últimos ejercicios.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2012 / 2013

Áreas de Gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,5	1	1,6
Gestión Tributaria	35	53,0	33	52,4
Recaudación	7	10,6	7	11,1
Inspección	7	10,6	7	11,1
Valoración	4	6,1	4	6,3
Intervención	4	6,1	4	6,3
Informática	4	6,1	3	4,8
Servicios Generales	4	6,1	4	6,3
Total	66	100,0	63	100,0

Por áreas de actividad, los descensos se producen en las Áreas de Gestión Tributaria, que pierde 2 funcionarios, y de Informática con 1 menos que en el ejercicio precedente, lo que supone una disminución del 5,7% y 25,0% con relación a sus respectivas plantillas a inicio de ejercicio, si bien la distribución del personal por áreas y servicios apenas registra variación.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

A fecha fin de ejercicio, los medios personales externos (cuadro nº 7) ascendían a 4 personas, 2 becarios y 2 vinculados mediante contratación con empresas de servicios, todos ellos en funciones de carácter administrativo, reduciéndose en 1 respecto de los efectivos externos disponibles a finales de 2012.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

El único funcionario interino en plantilla a 31 de diciembre, (cuadro nº 5), representaba el 1,5% de la totalidad de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos³, (1,4% en el ejercicio anterior); y, considerado conjuntamente con el personal externo -becarios y vinculados a través de contratos con empresas de servicios- el 7,5%, frente al 8,5% en el ejercicio precedente, reducido porcentaje que no implica la presencia de los riesgos de estabilidad que comportan este tipo de situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos. A la fecha de la Visita de Inspección se encontraba vacante la Subdirección General de Sistemas de Información, que presta servicios fundamentales para la ACAT. La cobertura de dicha plaza puede ser

³ Excluidos los vinculados a través de las OOLL.

conveniente para el buen desarrollo de las actividades de índole informático, de especial importancia para la mejora de la eficiencia en el ámbito tributario.

6. Formación.

Durante 2013 el personal de la ACAT ha realizado actividades formativas, encuadradas en el Plan de Formación Propia del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC) en los que ha participado personal adscrito al área de tributos cedidos. Se realizaron una Jornada sobre seguridad de la información electrónica (un participante), un curso sobre Administración electrónica (un participante) y otro para Usuarios del programa de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) (un participante). No ha habido participación del personal de OOLL en los mismos.

2.3. MEDIOS MATERIALES

Las dependencias de la ACAT están situadas en un inmueble completamente rehabilitado, situado en el Paseo Pereda nº 13, que comparte con el Instituto Cántabro de Finanzas y que brinda magníficas instalaciones para los servicios tributarios. Los servicios de la ACAT se encuentran ubicados: en la planta baja, información y asistencia al público, primera, para gestión tributaria e informática, segunda, para inspección-valoración y recaudación y tercera, para la Dirección General de la ACAT, servicios generales y tributos locales. En su última planta el edificio dispone de salas de reuniones multimedia de utilización común para todos los órganos de la Comunidad.

Se dispone de medios adecuados de vigilancia, señalización, antifuego y alarmas.

Se realizó con fecha de 2 de septiembre de 2010 informe de evaluación de riesgos de dichas instalaciones por parte del órgano competente de la Comunidad. El Plan de Emergencias se encuentra en situación de estudio y elaboración por parte del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

No se han registrado quejas en relación con los medios materiales disponibles y, en particular, respecto de los locales.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

Se han cambiado los equipos de desarrollo y producción y se ha instalado un nuevo equipo de preproducción. Estos dispositivos son los que dan soporte a las aplicaciones corporativas, entre ellas al MOURO que gestiona los ingresos. Esta mejora que supone un aumento de la capacidad tiene efectos positivos en la velocidad de los procesos informáticos.

2. Aplicaciones informáticas.

La ACAT dispone de aplicaciones informáticas integradas conformando el sistema “Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos” (MOURO). No existe, sin embargo, engarce operativo entre este y el sistema de gestión e información contable (SIC) dependiente de la Intervención.

Siguen siendo destacables los avances en los desarrollos informáticos por parte de la ACAT. Así, en 2013, en el área de gestión se trabajó sobre el almacenamiento de expedientes digitales en el Gestor documental Alfresco que posibilita mejoras en materia de capacidad, seguridad y accesibilidad; se realizaron trabajos de mantenimiento online de tablas maestras de gestión, y en la consulta de modelos de vehículos para inspección en base al Código Electrónico de Tráfico (CET). En el área de Recaudación se realizaron trabajos en materia de proceso masivo de prescripción, se completó y mejoró la función de envío de actuaciones a la AEAT y se desarrolló la función para retrocesión de ingresos. En el área de Inspección, se realizaron trabajos de mejora en la carga de índices notariales y nuevo proceso de cruce con las autoliquidaciones.

Se encontraban en pruebas, a la fecha de la Visita de Inspección, el circuito de tasación pericial contradictoria y en desarrollo los modelos web 650, 651, 652, 660 y 661 de sucesiones y donaciones, el modelo web 720, el circuito de aplazamiento /fraccionamiento, el modelo web 730 de valoración previa y el 046 de la tasa de valoración.

La presentación telemática de ISD se encuentra todavía en desarrollo.

En 2013 no se han producido avances sustanciales en la implantación del expediente electrónico, si bien se ha producido un incremento del número de escrituras que se remiten por parte de las notarías en formato electrónico.

En conclusión, sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la Dirección de la ACAT durante el ejercicio. Los proyectos en marcha antes expuestos deben valorarse positivamente. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse ultimar, tales como la implantación del expediente electrónico y la presentación telemática del ISD. Junto a ello sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo MOURO y el de contabilidad (SIC).

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La grabación de los diferentes modelos de autoliquidación/liquidación de ISD e ITPAJD no es completa en la CAC. En todas las declaraciones hay una serie de casillas establecidas como obligatorias que se graban siempre. Con la paulatina implantación de los modelos web y la sustitución de declaraciones en papel, todas las casillas pasan a ser obligatorias. Sobre el ISD cabe decir que, como ya se ha expuesto, todavía no es exigible el modelo informático de cumplimentación asistida. Además debe tenerse en cuenta que hasta mediados de 2009 las Oficinas Liquidadoras disponían de sus propias aplicaciones de gestión. En definitiva, mejora la grabación del encasillado de los correspondientes documentos pero todavía no es completa. En cuanto al concepto ITPAJD se está presentando telemáticamente el 95,1% de los documentos pero resta un 4,9% de presentaciones del modelo 600, manuales, en los que la captura de datos por el personal de la ACAT es menor.

Por otra parte, la ACAT no dispone de un sistema “business intelligence”, lo que, obviamente, limita, por el momento, las posibilidades de explotación de dicha información.

4. Estadísticas.

No se publican por la CAC estadísticas propias completas de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ACAT. Los sistemas de generación Excel permiten la explotación de la información estadística básica, de forma manual, como instrumentos de control de gestión pero no se publican como estadísticas oficiales de la ACAT. Desde principios del 2000 se dispone del sistema MOURO y desde 2009 se integró en el mismo a las OOLL por lo que están disponibles para uso interno en base de datos y con posibilidades de explotación datos informatizados de todas las oficinas desde 2009.

Desde la puesta en funcionamiento de la aplicación gestora MOURO, se ha avanzado poco respecto de la resolución de carencias detectadas en los módulos destinados a la generación de información estadística, y que afectan, como se indica en los respectivos apartados de este informe, tanto a los datos relativos a la gestión tributaria, así como a las actuaciones relacionadas con la comprobación de valor y a la inspección tributaria. Estas limitaciones impiden el adecuado seguimiento de la actividad de estas áreas, como el desarrollo e implantación de sistemas de control de objetivos e indicadores de eficiencia y calidad destinados a la mejora de la gestión administrativa.

La confección anual de las estadísticas requeridas para el seguimiento de la gestión de los tributos cedidos, supone la utilización recurrente de unos recursos humanos escasos, destinados a tareas que podrían ser realizadas de forma automatizada por la aplicación informática.

En este sentido, y al objeto de que puedan ser elaborados sus desarrollos sobre la aplicación gestora por el personal informático adscrito al Área de Sistemas de

Información, se considera necesario que los respectivos responsables de cada una de las áreas administrativas implicadas, impulsen las actuaciones destinadas a la implantación de unos sistemas de información eficientes que faciliten el adecuado seguimiento de su actividad, así como la identificación de las necesidades, objetivos, definiciones y estructura, tanto de la información estadística periódicamente requerida en relación con la gestión de los tributos cedidos como de los restantes aspectos relevantes de su actividad.

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

Por lo que respecta al desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la CAC aprobó el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la CAC y sus organismos públicos. En su capítulo VII se recoge la creación y características de la Sede Electrónica de la Administración de la CAC, así como la definición de su contenido y servicios. Al mismo tiempo regula la creación de las subsedes o sedes derivadas.

La CAC no ha aprobado en 2013 el calendario de implantación del art. 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede Electrónica y servicios correspondientes, exigido por la DA 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo.

Aparte de los avances que en el ámbito tributario se exponen en 2.4.2. mediante Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, se trata de dar cumplimiento a una serie de preceptos vigentes, de tal manera que se evite la aportación de documentos que ya se encuentran en poder de la Administración o que ésta pueda recabar mediante medios electrónicos.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Se encuentra pendiente de acometer por parte de la ACAT, tal y como sería deseable, un plan integral de seguridad informática o plan director. No obstante, sí se han adoptado medidas específicas como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Sin embargo, aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de ellos.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de los mismos.

En el ejercicio 2013 el plazo medio de resolución se situó en 90 días (87,79 días en 2012) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podrían ayudar a resolver el problema.

Los motivos de acceso han sido principalmente de identificación (12,28%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada (BDC) (5,72%) y resto de la información (81,99%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas y otras informaciones, etc., en los procesos de recaudación ejecutiva.

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido del 0,04%, un total de 145 (15 respecto de autoconsulta, 7 a modelo 190, 36 a cónyuges o excónyuges de compañeros, 84 modelo 190 de familiares y 1 de actividades financieras de familiares). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente.

En la CAC el número de accesos justificados por el controlador es reducido (28,93%) exigiéndose aclaraciones por el accedente en el resto de supuestos, lo que debe valorarse positivamente.

La relación de usuarios, 8, que no han realizado accesos se reduce respecto del ejercicio anterior, 9. Parece conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, tampoco demoras, salvo situaciones muy puntuales, en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad. En cuanto a su contenido se ha apuntado por la Comunidad la falta de datos relativos a los territorios forales.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Estatuto de la ACAT aprobado mediante Ley 4/2008, de 24 de noviembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas.

El análisis de la demanda y la evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de autoevaluación de la mejora continua pueden constituir, en un futuro, líneas de avance de dichos planes de calidad.

2. Quejas y Sugerencias.

Se dispone de libro de quejas y sugerencias en la ACAT, así como de carteles anunciando la posibilidad de su presentación, siguiendo la Orden de 27 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, si bien como ya se ha expuesto, estas pueden también presentarse en el portal de la ACAT.

El número total de quejas formuladas en 2013 fue de 1 (5 en 2012) que fue formulada el 26 de junio de 2013 y contestada por la Directora de la ACAT el día 8 de julio del mes siguiente. En esa misma fecha se remitió a la Dirección General de los Servicios y Atención a la Ciudadanía (Inspección General de los Servicios) copia de dicha reclamación y del escrito de contestación al reclamante. El motivo de la misma fue por no haberse procedido al cambio de domiciliación bancaria solicitado. Es positiva la significativa reducción en el número de reclamaciones recibidas en 2013 en relación con el año precedente.

Hay que destacar que la Ley 4/2008, de creación de la ACAT ha establecido la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, cuya puesta plena en funcionamiento está pendiente de realizarse. De hecho, el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT concreta, en su artículo 34, que corresponde el Área de Servicios Generales la gestión de quejas y reclamaciones a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El Acuerdo de 29 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato de Gestión de la ACAT para el período 2012-2015, contempla los planes necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el mismo, con especificación de los marcos temporales correspondientes y de los proyectos asociados a cada una de las estrategias. El contrato prevé que se detallen índices de cumplimientos de objetivos mediante indicadores de gestión que se citan en el propio contrato, fijándose los mismos en el Anexo I del propio Contrato de Gestión.

El marco del Contrato de Gestión de la ACAT para el cuatrienio 2012/2015 recoge 3 Planes de Actuación: Actividad de organización y funcionamiento de la ACAT, Nuevas Tecnologías de la Información y mejora de la prestación de servicios al ciudadano y Aplicación de los Tributos. Se prevé un sistema de medición del grado de cumplimiento de los objetivos de la misma. A tal efecto se fijaron estos y sus correspondientes indicadores en el marco de los distintos planes de actuaciones de la ACAT.

Los objetivos específicos en cuanto a la aplicación de los tributos, se refieren a la mejora de la eficiencia en gestión, inspección, valoración y recaudación y se plasman a través de la fijación de porcentajes de tramitación de expedientes en relación con los nuevos y los pendientes del ejercicio anterior.

En cuanto al plan de organización y funcionamiento de la ACAT, se fijan objetivos en las áreas de gestión de recursos humanos y materiales, cumplimiento de obligaciones formales de la ACAT, actividad normativa y actividades de control de entidades colaboradoras.

Por último en lo que se refiere al Plan de Nuevas Tecnologías de la Información y Prestación de Servicios al Ciudadano se fijan objetivos sobre la base de porcentajes en las áreas de confección telemática de modelos web, implantación del expediente electrónico, desarrollo de los sistemas de información con los colaboradores sociales y la interoperabilidad con las AAPP y pagos por pasarela y con tarjeta.

En el Plan de Control Tributario (PCT) de la ACAT para 2013, aprobado por Resolución de 30 de abril de 2013, se incluyen directrices generales de actuación.

No existe, por otra parte, una retribución variable vinculada al cumplimiento de los objetivos que se marquen como se contempla en el Contrato de Gestión 2011-2015, que hace referencia a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de la ACAT.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

A la fecha de la Visita no se encontraba disponible el grado de cumplimiento para los años 2012 y 2013 de los objetivos de gestión de los Planes de Actuación fijados en el marco del Contrato de Gestión para el bienio 2012/2015, pero fueron proporcionados con posterioridad.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los indicadores de gestión del ejercicio 2013, estos fueron los siguientes:

En el Plan de Aplicación de los Tributos, el porcentaje de expedientes tramitados en 2013 en relación con los nuevos y los pendientes del ejercicio anterior fue por lo que se refiere a los procedimientos de Gestión del 119,34%, en materia de Recaudación del 83,79% y del 110,47% en los procedimientos de Inspección y Comprobación de Valores.

Por lo que se refiere al Plan de Actividad de Organización y Funcionamiento de la ACAT, el índice de cumplimiento en cuanto a Gestión de los Recursos de la ACAT ascendió al 50%, el de Cumplimiento de Obligaciones Formales fue del 12,5%, el Control de las OOLL fue del 108,54%, el de Actividad Normativa del 37,5% y el de Control de las Entidades Colaboradoras del 74%.

Por último, por lo que respecta al Plan de Nuevas Tecnologías de la Información y Prestación de Servicios al Ciudadano, el grado de cumplimiento ascendió al 42% en la confección telemática de modelos, 41% en la Implantación del Expediente Electrónico, del 93,75% en Desarrollo de los Sistemas de Información con los Colaboradores Sociales y la Interoperabilidad con la AAPP y del 24,1% en Pagos por Pasarela y con Tarjeta.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada

La ACAT dispone de portal propio configurando una oficina virtual tributaria (OVT). Las características esenciales del mismo son las siguientes:

- En 2013 el Portal de la ACAT se migró al portal corporativo del Gobierno de Cantabria pero se puede acceder directamente a él. El acceso a la OVT es fácilmente localizable desde la página de la ACAT
- Tal y como se indica en la propia página, dispone de accesibilidad W3G (World Wide Web Consortium), alcanzando el nivel AA y en algunos puntos AAA.
- Presenta texto exclusivamente en castellano.
- Dicho portal presenta un enlace para la formulación de reclamaciones y sugerencias además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.
- Los sistemas de autenticación y firma utilizables para el acceso a las aplicaciones y servicios son CERES (Certificación Española). Únicamente se admiten los certificados en tarjeta criptográfica correspondientes a los prestadores (Documentos Nacional de Identidad electrónico) DNle y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). La relación de prestadores de Servicios de Certificación Electrónica con alguno de sus certificados incorporados a la Plataforma de Firma del Gobierno de Cantabria son: AC Camerfirma, ACCV (Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica), Izenpe (Empresa de Servicios y Certificación dependiente de las Administraciones vascas, SCR (Servicio de Certificación de los Registradores), ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), ANFAC (Asociación Nacional de Fabricantes Autoridad de Certificación), CATCERT (Agencia Catalana de Certificación), DNI Electrónico, FNMT-Ceres (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y Firma Profesional.
- Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana (pisos y anejos; garajes y trasteros y viviendas unifamiliares con parcelas que no excedan de 300 m²) y vehículos. En junio de 2014 se implantó el modelo de solicitud 730 de valoración previa de bienes inmuebles sitios en la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión a los efectos de determinar la base imponible en los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones (Art. 90 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). Se incorporó, así mismo, el modelo 100 web de información de valoración de

determinados bienes inmuebles a los que se aplica el medio de valoración establecido en el art. 57.1b de la Ley General Tributaria (LGT).

- Existe la posibilidad de formular consultas tributarias a través de email específico.
- Desde 2008 la CAC ha establecido una pasarela de pagos que permite el pago de tributos incluso, desde 2011, con tarjeta de crédito o débito sin certificado digital y con certificado digital para el cargo en cuenta bancaria.
- No existe sistema de notificación electrónica. Se encuentra, sin embargo, en funcionamiento un sistema de notificación utilizando medios electrónicos que permite el envío de archivos PDF, constituyendo el expediente a notificar, a Correos y que este imprime, ensobra y notifica, comunicando la fecha de notificación a la ACAT también de forma telemática. Los servicios de Correos facilitan digitalmente la firma del notificado
- La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente y realización de trámites se encuentra pendiente de la culminación del proyecto de implantación de expediente electrónico.
- El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: referencias normativas, organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (certificaciones, solicitudes), simuladores de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos e información procedimental que conforman, en conjunto, una página de asistencia muy completa. Puede obtenerse información de todos los documentos a presentar y pagar liquidaciones de todos los tributos así como realizar el cálculo de aplazamientos y fraccionamientos. Está prevista próximamente la posibilidad de obtener con certificado digital certificado de ingresos en la Hacienda Regional con modelos normalizados.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

Por concepto tributario, el porcentaje de presentación telemática⁴ de autoliquidaciones respecto del total de las presentadas en 2013, ha sido el siguiente:

- ITPAJD: 95,1% (96,0% en 2012).
- ISD: Sin presentación.
- Tasas sobre el Juego: 100% (100% en 2012).

En el siguiente cuadro se incluye, por tipo de modelo, el número de autoliquidaciones y declaraciones presentadas mediante la utilización de los programas de asistencia sin necesidad de descarga existentes en la web de la ACAT, así como las ingresadas a través de pasarela de pagos durante el ejercicio 2013:

Comunidad Autónoma de Cantabria
Presentación telemática de autoliquidaciones por modelos
Ejercicio 2013

Modelo	Confec. Manual	Confec. Electr.	Total	Pago Telem.	% Pres. Telem.
M. 600/1	1.171	27.654	28.825	1.460	95,9
M. 620/1	1.352	21.149	22.501	2.889	94,0
Total ITPAJD	2.523	48.803	51.326	4.349	95,1
M. 650	6.385	-	6.385	-	-
M. 651	390	-	390	-	-
M. 652	133	-	133	-	-
M. 660	5.487	-	5.487	-	-
M. 661	133	-	133	-	-
Total ISD	12.528	-	12.528	-	-
M. 043	-	165	165	-	100,0
M. 044	-	4	4	-	100,0
M. 045	-	318	318	-	100,0
Total TJ	-	487	487	-	100,0
TOTAL	15.051	49.290	64.341	4.349	76,6

Cuentan con programa de asistencia en la cumplimentación para la presentación de la declaración, sin necesidad de descarga, todos los modelos de autoliquidación por tributos cedidos con excepción de los relativos al ISD. Como ya se indicaba en el informe correspondiente al ejercicio anterior, de acuerdo con lo manifestado por la responsable de los servicios informáticos de la ACAT, los programas de ayuda para la generación de declaraciones por el ISD se encuentran plenamente desarrollados, pendientes de la elaboración y publicación de la normativa que dé soporte jurídico, al sistema de atención

⁴ Junto a la remisión telemática a través del Portal, se incluyen las autoliquidaciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos para la captura de las autoliquidaciones con lector óptico, y las realizadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente.

por cita previa y a la entrada en operatividad del procedimiento telemático para la presentación de este tributo.

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

El servicio de información y asistencia al contribuyente que presta la ACAT en materia de tributos cedidos, tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, sin olvidar la asistencia prestada a través de la OVT, es plenamente adecuado.

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende una primera ola de consultas ofreciendo información somera pero efectuando una eficaz labor de filtro al funcionar mañana y tarde. No obstante, las preguntas más específicas se pasan al teléfono de la ACAT si bien muchas entran directamente a éste.

Por el momento no se ha establecido el sistema de cita previa, si bien la ACAT se encuentra preparada para su implantación.

La asistencia prestada en los cuatro puestos cubiertos, de los seis que integran el mostrador de recepción de documentos y presentación, uno de ellos adaptado a minusválidos es polivalente y abarca, en su caso, la ayuda en la cumplimentación de declaraciones al contribuyente, particularmente respecto de la transmisión de vehículos. Esta ayuda complementa la labor desarrollada en los tres puestos de información, uno de atención telefónica y dos de atención presencial, también adaptados a minusválidos.

Existe servicio de resolución de consultas planteadas en la OVT, concretamente la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria asume dicha función.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas, que, no obstante, no ha podido facilitar estadísticas sobre tiempos medios de atención.

En los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010 que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática, que tiene escasa demanda.

La CAC está valorando la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. Estima que para poder absorber con los medios disponibles de servicio de asistencia al contribuyente dicha solicitudes pudiera ser conveniente limitar el servicio de cita previa a herencias con un número máximo de bienes. Se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación a la OVT de los módulos, ya en pruebas, de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida en este apartado en relación con la gestión del impuesto se corresponde con la disponible en el Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT, que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión. En la unidad no consta la recepción de declaraciones en soporte papel procedentes de las Delegaciones de la AEAT durante el ejercicio.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en el Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio) ascendió a 3.173. Las declaraciones recibidas correspondientes al ejercicio 2012 fueron 2.952 (cuadro nº 11) correspondiendo 221 al año 2011⁵.

Comunidad Autónoma de Cantabria

IP. Número de declaraciones recibidas

Ejercicio 2013

Ejercicio 2012	Otros ejercicios	Total
2.952	221	3.173

Los servicios de la ACAT emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, actuaciones que han supuesto un total de 7 liquidaciones por 208 miles de euros. (cuadro nº 12). Junto a una liquidación procedente de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio anterior en relación con la existencia de saldos en cuentas bancarias en el extranjero, pendiente de tramitación a inicio de 2013, las restantes liquidaciones se corresponden con declaraciones sin constancia de ingreso, recargos por presentación fuera de plazo y cancelaciones o denegaciones de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.

⁵ Con fechas 22 de julio de 2013, en el primer caso, y 29 de enero de 2014 en el segundo, fueron descargados los últimos “refrescos” de DATECO, disponibles a las fechas de la visita de la Campañas de Patrimonio 2011 y 2012, constituidos por 3.112 y 2.952 registros respectivamente, remitidas por el Departamento de Informática Tributaria (DIT). Junto a éstos, también en el ejercicio 2014 fueron descargados los refrescos de DATECO correspondientes a las campañas de Patrimonio 2005, 2006 y 2007 integrados por 14.798, 13.859 y 13.616 declaraciones, respectivamente.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas por el IP
Ejercicios 2012 / 2013

	2012	2013
Número	4	7
Importe	358	208
% Liq. Compl. s/ Decl. recibidas	0,1	0,2

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones fue del 0,2% (cuadro nº 12).

No consta la presentación de recursos en la CA por este concepto durante el ejercicio de referencia, no existiendo pendencia de ejercicios anteriores. De acuerdo con lo manifestado por el Jefe de la Sección de Liquidación, se mantiene el elevado número de solicitudes de rectificación de errores materiales, de las que no se mantiene seguimiento.

No fueron instruidos expedientes sancionadores por este concepto durante el ejercicio.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Con excepción de la liquidación mencionada en el punto anterior, derivada de actuaciones desarrolladas en 2012 de liquidación por presentación extemporánea en relación con las cuentas bancarias abiertas en el extranjero, no se produjeron actuaciones de comprobación en vía de gestión en relación con este tributo durante el ejercicio.

4. Tratamiento de la información.

Pese a que los ficheros DATECO remitidos por la AEAT son cargados sistemáticamente en la aplicación gestora por el Área de Tecnologías de la Información, no son utilizados en el ámbito de gestión tributaria, cuyo personal, en caso de requerir información singular de las declaraciones, accede a la disponible en las bases de datos de la AEAT.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen las carencias estadísticas descritas en informes anteriores en relación con la gestión del impuesto. En particular, la ACAT no se encuentra en condiciones de facilitar datos desglosados respecto de la gestión de los expedientes autoliquidados y los presentados “a liquidar”, el origen de las liquidaciones administrativas practicadas, (liquidaciones sobre expedientes presentados sin autoliquidación y complementarias sobre autoliquidados), ni de la situación de los expedientes pendientes, que, independientemente de su situación efectiva, se incluyen en el campo “pendiente por otras causas”. Tampoco se encuentra disponible la información relativa al número de expedientes afectados por las liquidaciones administrativas, referida al total de las emitidas; ni, en el caso la gestión de recursos, la distribución de la entrada en las OOLL según su tipología y datos desglosados respecto de las solicitudes de rectificación de errores y de los interpuestos contra actos ajenos a la liquidación tributaria en los presentados ante la OG.

Por otra parte, cabe indicar que esta información no procede directamente de los informes emitidos por la aplicación gestora MOURO, sino que precisa de la consolidación de los datos suministrados por ésta con los disponibles respecto de los expedientes con tramitación ajena al sistema informático corporativo, ajuste que se efectúa con el soporte de aplicaciones ofimáticas mantenidas para su seguimiento por el Servicio de Gestión Tributaria.

Junto a las deficiencias mencionadas en relación con los desarrollos estadísticos, el mantenimiento del sistema de presentación de declaraciones “a liquidar” y las demoras existentes en la puesta en funcionamiento de la presentación telemática, imposibilitan, en el corto plazo, la adaptación de la información a suministrar por este concepto por la CAC a los nuevos criterios generales previstos para su aportación, referenciados respecto al número de autoliquidaciones.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de expedientes del impuesto sobre sucesiones y donaciones
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %
Oficinas Gestoras	2.029	3.068	51,2	4.897	4.721	-3,6	3.858	4.353	12,8	3.068	3.436	12,0
Oficinas Liquidadoras	1.382	1.475	6,7	3.556	3.550	-0,2	3.463	3.886	12,2	1.475	1.139	-22,8
Total	3.411	4.543	33,2	8.453	8.271	-2,2	7.321	8.239	12,5	4.543	4.575	0,7

En 2013 la entrada de documentos disminuyó en un 2,2% respecto al ejercicio anterior, un 3,6% en el Servicio de Gestión Tributaria y un 0,2% en las OOLL.

En conjunto, el índice de demora se situó en 6,7 meses, disminuyendo desde los 7,4 meses del ejercicio anterior. Por tipo de oficina, en el Servicio de Tributos se mantuvo en los 9,5 meses alcanzados en 2012, reduciéndose en las OOLL desde 5,1 a 3,5 meses.

Las declaraciones recibidas en las OOLL por este impuesto representaron el 42,9% del total de la Comunidad (42,1% en 2012), proporción que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo por éstas y de la necesidad del mantenimiento de los procesos de control de las mismas.

b y c) Gestión de expedientes con y sin autoliquidación⁶ (cuadros nºs. 18 a 25).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de expedientes con y sin autoliquidación
Ejercicio 2013

	OOGG	OOLL	Total	% s/ Total	Índ Dem.
Expdtes SIN autoliquidación	SD	SD	SD	SD	SD
Expdtes CON autoliquidación	SD	SD	SD	SD	SD
Total Expdtes ISD	4.721	3.550	8.271	100,0	6,7

La ACAT no cuenta con un sistema de seguimiento de la entrada que facilite información diferenciada respecto de las declaraciones con autoliquidación y las presentadas “a liquidar”, no resultando posible el análisis de la gestión específica desarrollada en ambos aspectos.

d y e) Gestión de liquidaciones sobre expedientes con y sin autoliquidación⁷ (cuadros nºs. 26 a 33).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de Liquidaciones y liquidaciones complementarias
Ejercicio 2013

	2012			2013		
	Núm.	Imp.	% s/ exp.	Núm.	Imp.	% s/ exp.
Expdtes SIN autoliquidación	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Expdtes CON autoliquidación	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Total Expdtes ISD	4.014	63.606	54,8	3.882	81.619	47,1

⁶ El sistema de estadísticas operativo en la ACAT no facilita información desglosada respecto de la gestión de los expedientes presentados “a liquidar” y los entrados con autoliquidación. En el análisis de la información numérica contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 18 a 21 del anexo estadístico, se ha de tener presente que se corresponde con la gestión total del impuesto, independientemente del tipo de presentación de la que proceda.

⁷ En lo que se refiere a las actuaciones de liquidación y comprobación desarrolladas, el actual sistema de estadísticas tampoco facilita información diferenciada respecto de los expedientes presentados “a liquidar” despachados con liquidaciones a ingresar y los autoliquidados afectados por liquidaciones complementarias.

En el ejercicio 2013 fueron emitidas un total de 1.860 liquidaciones⁸ en el Servicio de Gestión Tributaria, por importe de 61.770 miles de euros, y 2.022 en las OOLL, por valor de 19.849 miles de euros, (2.219 por importe de 48.012 miles de euros y 1.795 por 15.594 miles de euros, respectivamente, en 2012). En conjunto, se produce un incremento del 28,3% en el importe de las liquidaciones administrativas respecto del ejercicio anterior, con aumentos del 28,7% en la OG y del 27,3% en las OOLL.

El ratio entre el número de liquidaciones emitidas respecto del total de expedientes presentados se situó en el 46,9%, 39,4% en el Servicio de Tributos y 57,0% en las OOLL (47,5, 45,3% y 50,5% respectivamente en 2012).

Con relación a los despachados este porcentaje alcanzó el 47,1%, 42,7% en la OG y el 52,0% en las OOLL, (54,8%, 57,5% y 51,8%, respectivamente, en 2012).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44)

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de recursos del impuesto sobre sucesiones y donaciones
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %
Oficinas Gestoras	26	78	200,0	153	186	21,6	101	208	105,9	78	56	-28,2
Oficinas Liquidadoras	25	10	-60,0	67	87	29,9	82	89	8,5	10	8	-20,0
Total	51	88	72,5	220	273	24,1	183	297	62,3	88	64	-27,3
Impugnación de valor	35	28	-20,0	97	193	99,0	104	213	104,8	28	8	-71,4

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 24,1% en el total de recursos entrados (cuadros 35 a 37), del 21,6% en el caso del Servicio de Tributos y del 29,9% en las OOLL.

Tras la disminución del 27,7% experimentada en el ejercicio anterior, en 2013 el ritmo de despacho se incrementó en un 62,3%, reduciéndose los recursos pendientes a fecha fin de ejercicio hasta 64, cifra un 27,3% inferior a la de los existentes a su fecha inicio, con un índice de demora estimado para su tramitación en 2,6 meses frente a 5,8 meses en 2012

De acuerdo con la información disponible⁹, el 57,0% de las entradas en el Servicio de Gestión en 2013 se correspondían con recursos con impugnación del valor comprobado y el 43,0% restante con los interpuestos contra otros aspectos la liquidación tributaria. Según lo informado por la responsable del Servicio de Gestión Tributaria, entre

⁸ La información disponible se encuentra referida al número de liquidaciones practicadas y no a los expedientes afectados, circunstancia que ha de ser tenida en cuenta en la valoración de los ratios contenidos en los cuadros 26 a 29.

⁹ La ACAT únicamente cuenta con información desagregada respecto de los recursos entrados con impugnación de valor y los presentados contra otros aspectos de la liquidación tributaria en la OG en Santander, careciendo de datos respecto de las solicitudes de rectificación de errores materiales y de los interpuestos contra otros aspectos ajenos a la liquidación en esta oficina. En el caso de la información relativa a las OOLL, sin disponibilidad del desglose mencionado, los datos incluidos en los cuadros 40 y 41 como recursos presentados contra la comprobación de valor se corresponden con la totalidad de la gestión de recursos, independientemente del aspecto impugnado.

éstos se mantienen los descritos en informes anteriores, en caso de Impuesto Sobre Sucesiones: valoración del ajuar, aplicación de reducciones por minusvalía, vivienda y empresa familiar; grupos de parentesco, gastos deducibles, tributación de los excesos de adjudicación, consideración como donación de la renuncia a la herencia, recargos, intereses y prescripción; y, en donaciones, en la consideración del acto realizado como sujeto y en la aplicación de las bonificaciones contenidas en el DL 62/2008.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos disminuyó del 35,0%, al 31,6%; con un 34,6% en el Servicio de Tributos y un 24,7% en las OOLL (29,7% y 41,5%, respectivamente, en 2012). En lo que se refiere a la OG, este porcentaje alcanza el 38,7% en las impugnaciones de valor y el 28,6% en los presentados contra otros aspectos de la liquidación (31,8% y 29,1% en 2012).

La relación entre los recursos presentados y las liquidaciones practicadas alcanzaba el 10,0% en la OG y el 4,3% en las OOLL (6,9% y 3,7%, respectivamente, en 2012).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2013 fueron solicitadas 136 TPCs por este concepto, con un aumento del 56,3% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 87 entradas.

Se tramitaron 125 expedientes, 76 por el Servicio de Tributos y 49 por las OOLL, situándose el índice de actividad en su resolución en el 71,8% (72,9% en 2012). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 49 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,7 meses, 3,9 meses en la OG y 5,9 meses en las OOLL, (4,5, 3,1 y 11,3 meses, respectivamente, en 2012).

Las OOLL tramitan completamente dichos expedientes hasta la fase de nombramiento de perito tercero y gestión de depósitos.

Junto a la reducción de bases y cuotas, desde el Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT la frecuente utilización de este procedimiento por el contribuyente se aprecia como un método para la forzar la dilación en el pago del tributo.

No consta la publicación de norma específica en relación con los honorarios de los peritos terceros, establecidos, por otra parte por el Colegio de Arquitectos.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34)

No consta la instrucción de expedientes sancionadores por este concepto en el ámbito de gestión tributaria durante el ejercicio de referencia.

3. Control en vía de gestión.

A partir de la plena integración en MOURO de las OOLL, junio de 2009, han podido aplicarse en la ACAT controles informáticos sobre las presentaciones. Así, con eficacia desde 2010, se realiza un cruce entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y la derivada del registro de presentaciones con el fin de emitir, en su caso, los correspondientes requerimientos a potenciales no declarantes. Para formular dichos requerimientos resulta exigible una previa tarea de comprobación, para concretar la relevancia de las bases, patrimonios preexistentes, e identificación de herederos, tareas estas que se resienten por las limitaciones de personal del área de Gestión dado que fundamentalmente se realizan mediante consulta en BDC.

No se dispone de medios de comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia. Las comprobaciones desarrolladas por el área de Gestión en relación con el concepto son básicamente manuales. Se consulta, en su caso, en BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos cinco años al objeto de verificar tanto puntos de conexión como posibles reducciones indebidamente aplicadas. Asimismo se consulta la base de datos de la Dirección General del Catastro (DGC).

Si bien no existe una norma que fije los criterios de relación entre las áreas de gestión e inspección se remiten a ésta, desde aquélla, todos aquellos expedientes que afecten a sociedades, además de aquéllos que se entiendan sean susceptibles de ser comprobados mediante actuación inspectora.

No se han realizado en 2013 requerimientos si bien la aplicación MOURO permite su emisión.

En el Contrato de Gestión de la ACAT se fijan dentro del Plan de Aplicación de los Tributos objetivos en términos de porcentaje de expedientes tramitados en el ejercicio en relación con los nuevos y los pendientes del ejercicio anterior. El porcentaje de cumplimiento en materia de expedientes de ISD ascendió en 2013 a 70,43.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

Comunidad Autónoma de Cantabria
ISD. Número de expedientes despachados con declaración de prescripción
Ejercicio 2013

Servicio Territorial	Núm.
Santander	515
TOTAL	515

Los expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas durante 2013 en la CAC fueron 515. De estos, 171 correspondieron al Servicio de Tributos y 344 a las OOLL. El porcentaje de expedientes tramitados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despacho ascendió al 6,3% (9,6% en 2012).

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Comprobación de datos estadísticos.

Cabe recordar lo ya mencionado en el punto 1º del apartado 4.2.2 con relación a las deficiencias del sistema de estadísticas disponible en la ACAT, en particular en lo concerniente a la no disponibilidad de datos respecto de la causa y situación de la pendencia, distribución de los recursos presentados según su tipología y carencias en la información directa desde la aplicación gestora.

En lo que se refiere a la información específicamente relacionada con el impuesto, se ha de tener presente que con la excepción de los datos relativos a liquidaciones complementarias, referidos al total de las practicadas, la información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 45 a 60 del anexo estadístico se encuentra expresada en número de expedientes. Por otra parte, el sistema estadístico no facilita el desglose de la gestión de los expedientes por “Otras Transmisiones y AJD” presentados exentos y los sujetos, por lo que la información se encuentra referida a la totalidad de la gestión realizada independientemente del carácter de su presentación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs. 45 a 48).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de declaraciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %
Oficinas Gestoras	21.511	6.684	-68,9	37.160	37.604	1,2	51.987	38.362	-26,2	6.684	5.926	-11,3
Oficinas Liquidadoras	7.102	4.700	-33,8	14.656	12.238	-16,5	17.058	12.574	-26,3	4.700	4.364	-7,1
Total	28.613	11.384	-60,2	51.816	49.842	-3,8	69.045	50.936	-26,2	11.384	10.290	-9,6

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 3,8% respecto del ejercicio anterior, con un aumento del 1,2% en el Servicio de Gestión Tributaria y una reducción del 16,5% en las OOLL. Por su parte, los expedientes despachados se han reducido en un 26,2%, con disminuciones del 26,2% en la OG y del 26,3% en las OOLL.

Pese a esta contracción en el despacho, los expedientes pendientes descendieron en un 9,6%, reducción más acusada en la OG, que minoró su pendencia en un 11,3%, que en las OOLL, con una disminución del 7,1% sobre su pendiente inicial. Sin embargo, como resultado de este descenso en el ritmo de despacho se produce un leve incremento en los índices de demora, que se sitúan en 2,4 meses para el conjunto de oficinas, con 1,9 meses en el Servicio de Gestión Tributaria y 4,2 meses en las OOLL, frente a 2,0; 1,5 y 3,3 meses, respectivamente, en 2012.

El porcentaje de participación de las OOLL en el número de declaraciones presentadas, exceptuando las originadas por la compraventa de vehículos, que estas oficinas no tramitan, alcanza el 44,2%, (45,8% en 2012).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de las transmisiones de vehículos usados es realizada de forma centralizada por el Servicio de Gestión Tributaria en Santander, no contando con la participación de las OOLL.

Dado el sistema existente de comprobación y liquidación en la presentación de la autoliquidación¹⁰, la eventual existencia de pendencias se considera de reducida significación.

Las autoliquidaciones con liquidación por transmisión de vehículos usados presentadas durante 2013 en el Servicio de Gestión Tributaria fueron 20.108, con un aumento del 15,5% respecto de las 17.414 entradas en 2012.

El control de las autoliquidaciones exentas caucionales, que necesariamente deben presentarse de forma presencial, se realiza mediante comprobación directa de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente, y cuyos datos se introducen en la aplicación gestora a efectos de su cruce informático con la información disponible, y la emisión, con periodicidad aproximadamente mensual, de las propuestas de liquidación sobre las autoliquidaciones cuya exención no se encuentra justificada.

En el ejercicio 2013, se procedió a la firma del convenio entre el Gobierno de Cantabria y la Dirección General de Tráfico (DGT) para facilitar la presentación telemática del modelo 621, convenio que agiliza la tramitación de las transmisiones de vehículos permitiendo la remisión directa del justificante de pago a la DGT y posibilita el acceso de los funcionarios de la ACAT a los datos del Registro General de Vehículos a efectos de la comprobación de las enajenaciones producidas. En este sentido, al objeto de agilizar la tramitación de las actuaciones de comprobación sobre las liquidaciones caucionales, reduciendo las cargas que suponen tanto sobre el contribuyente como sobre la Administración las verificaciones a las que se ha hecho referencia respecto de la enajenación del vehículo, procede recomendar la utilización de cruces informáticos previos con la información disponible en el Registro General de Vehículos, limitando los requerimientos y la comprobación presencial a los casos en los que no quede acreditada la transmisión.

La utilización informática del modelo 621 se encuentra generalizada, así el 94,0%, (95,6% en 2012), de los presentados con liquidación lo han sido por la vía telemática o mediante modelos obtenidos y cumplimentados y mediante la página web. No obstante,

¹⁰ No existe seguimiento informático del despacho de las autoliquidaciones no declaradas exentas por vehículos usados por no generar expediente informático en la aplicación gestora, siendo asimilado a los documentos entrados, circunstancia que impide conocer las eventuales pendencias en su tramitación, demoras que, en todo caso, y dado el sistema de liquidación en la presentación, se consideran de escasa relevancia.

sigue utilizándose el modelo manual 620 para aquellos supuestos, apenas un 4,0%, en los que no es posible la tramitación telemática.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 53 a 56)

La CAC no dispone de información desagregada respecto de la gestión de las “Demás transmisiones y AJD” presentadas “con liquidación”.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60)

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de liquidaciones complementarias sobre el ITPAJD
Ejercicios 2012 / 2013

	2012			2013		
	Número	Importe	% s/ Autoliqu. con liquidación	Número	Importe	% s/ Autoliqu. con liquidación
OG	5.279	14.545	10,7	4.602	10.793	12,5
OOLL	5.251	8.588	30,8	4.351	6.826	34,6
TOTAL	10.530	23.133	15,9	8.953	17.619	18,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 8.953, por importe de 17.619 miles de euros. En relación con 2012, se produjo una disminución del 15,0% en el número de liquidaciones y del 23,8% en el importe de la deuda liquidada.

Las emitidas respecto de las “Demás transmisiones e ITP”, el 93,3% en número y el 99,5% en importe del total, fueron 8.351, por valor de 17.531 miles de euros (10.289 por 23.094 miles de euros en 2012), representando el 28,5% de los expedientes despachados por este subconcepto (21,0% en 2012).

Las referidas a vehículos usados, 6,7% en número y 0,5% en importe de las emitidas, fueron 602 por importe de 88 miles de euros (241 por 39 miles de euros en 2012), representando el 3,0% de las autoliquidaciones despachadas por vehículos usados en el ejercicio (1,4% en 2012).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas a las de vehículos usados, estimada por el responsable de la Sección de Liquidación del Área de Gestión Tributaria superior al 85% de las practicadas, tiene por causa las diferencias derivadas de la comprobación de valor. El resto encuentra su origen en la incorrecta aplicación de exenciones, determinación de las bases y en el tipo impositivo aplicado.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 62 a 71).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de recursos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %
Oficinas Gestoras	60	38	-36,7	553	481	-13,0	575	485	-15,7	38	34	-10,5
Oficinas Liquidadoras	124	49	-60,5	218	277	27,1	293	260	-11,3	49	66	34,7
Total	184	87	-52,7	771	758	-1,7	868	745	-14,2	87	100	14,9
Impugnación de valor	180	83	-53,9	766	743	-3,0	863	728	-15,6	83	98	18,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 1,7% en los recursos entrados, si bien con una evolución muy dispar según tipo de oficina, con una disminución del 13,0% en la OG y un aumento del 27,1% en las OOLL, destacando entre estas últimas la de Torrelavega, con una entrada de 109 recursos (cuadro nº 68).

De acuerdo con la información disponible, en la que únicamente consta el desglose entre los recursos interpuestos con impugnación de valor y los entrados contra otros aspectos de la liquidación en el Servicio de Tributos, el 96,9% de las entradas en esta oficina en 2013 se correspondían con recursos con impugnación del valor comprobado y el 3,1% restante con los interpuestos por otras causas (99,1% y 0,9%, respectivamente, en 2012). Según lo manifestado por la responsable del Servicio de Gestión, junto al valor comprobado, como causas más frecuentes de interposición se encuentran las diferencias en cuanto a la identificación del hecho imponible y la aplicación del tipo impositivo correspondiente.

El índice de demora, 1,6 meses, se mantiene en niveles similares a los del ejercicio anterior, (1,2 meses en 2012), con 0,8 meses en la OG y 3,0 meses en las OOLL (0,8 y 2,0 meses, respectivamente, en 2012).

El porcentaje de estimación, total o parcial, del total de los recursos resueltos por este impuesto en la OG, (cuadro nº 65), alcanza el 38,1%, semejante al que representan en el caso específico de las impugnaciones de valor, 38,2%, (35,8% y 36,0%, respectivamente, en 2012). En el caso de las OOLL, de las que no existe información desagregada según tipología, el porcentaje de estimación se situó en el 33,8% (34,8% en 2012).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza un 8,5% para el conjunto de la Comunidad, un 10,5% en el Servicio de Tributos y 6,4% en las OOLL (7,3%; 10,5% y 4,2% respectivamente en 2012).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

En 2013 fueron solicitadas 770 TPC por este concepto, con un aumento del 34,4% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 573 entradas.

Se tramitaron 755 expedientes, 383 por el Servicio de Tributos y 372 por las OOLL, situándose el índice de actividad en su resolución en el 81,3% (82,0% en 2012). A fecha

fin de ejercicio, se encontraban pendientes 174 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,8 meses, 2,5 meses en el Servicio de Tributos y 3,0 meses en las OOLL (2,6, 3,5 y 1,7 meses, respectivamente, en 2012).

Caben similares comentarios a los realizados respecto a las causas apuntadas desde la ACAT en relación con las causas que motivan la presentación en el caso del ISD.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

No consta la instrucción de expedientes sancionadores por este concepto en el ámbito de gestión tributaria durante el ejercicio de referencia.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión, del concepto ITPAJD no utiliza filtros o cruces informáticos, siendo básicamente manual.

Por el Servicio Tributario y las OOLL se envían a los servicios de inspección todos los documentos que contienen operaciones societarias en los que se invoquen exención, además de los expedientes que documentan disoluciones y liquidaciones de sociedades patrimoniales que se acojan a exención, cuando se renuncie a la establecida en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y también cuando se invoque la contenida en el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores (LMV) relativa a la transmisión de valores mobiliarios representativos del capital social de sociedades anónimas o limitadas.

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se controla la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.

Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación, en vía de gestión, del destino a vivienda habitual de la vivienda adquirida, aunque sí, en su caso, por los servicios de inspección.

El sistema MOURO dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la LGT.

En el Contrato de Gestión de la ACAT, se fijan dentro del Plan de Aplicación de los Tributos objetivos en términos de porcentaje de expedientes tramitados en el ejercicio en relación con los nuevos y los pendientes del ejercicio anterior. El porcentaje de cumplimiento en materia de expedientes de ITP-AJD ascendió en 2013 a 115,07%.

4. Remisión de protocolos notariales.

El artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de 26 de

diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial habilitando la regulación normativa de su presentación.

En virtud de ello se están recibiendo trimestralmente dichos índices notariales que, hasta el momento, no se han podido utilizar con plena eficacia para fines inspectores. Si bien se dispone de un cruce de los datos de los mismos con los de presentación en MOURO, persisten dificultades técnicas y se detectan, asimismo, errores en la grabación de datos lo que lleva a que en el cruce figuren como no presentados un número no despreciable de documentos que si lo han sido.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

El Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, de la CAC, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en su artículo 17, establece que: “Los notarios con destino en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos de los registros públicos, remitirán con la colaboración del Consejo General del Notariado por vía telemática, a la Dirección General competente en materia de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como una copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, de los hechos imponible que determine la Consejería competente en materia de tributos, la cual, además, establecerá los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida la información”.

En base a dicha norma la Orden HAC/18/2011, de 21 de junio, aprueba el Modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año que le corresponde, así como del notario autorizante y mediante Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto, a su vez ello permite poner a disposición de los registradores, vía web service, un código seguro de verificación para verificar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

En el Convenio de colaboración entre la ACAT y el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Cantabria para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, de 6 de abril de 2011 se recogen todos los trámites utilizando las nuevas tecnologías de la información que cada notaría ofrece al obligado tributario.

Se ha puesto en funcionamiento el servicio de recepción de copias simples electrónicas que generan un registro de entrada y posterior acreditación de pago y presentación, mediante el referido Modelo C-10, a fines de 2012.

En el año 2013 se recibieron un total de 1.282 registros correspondientes a escrituras electrónicas.

Esta modificación normativa y de funcionamiento, supone un cambio importante en la gestión procedimental de la ACAT. Permite el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación así como la propia agilización de trámites facilitando incluso, en su caso, la confección de borradores de liquidación.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 77 a 82 del anexo estadístico en relación con las tasas sobre el Juego se corresponde con la disponible en el Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT. Los datos relativos a las tasas sobre casinos y máquinas automáticas se refieren a los devengos producidos en el año natural, incluyendo, en este último caso, tanto las autoliquidaciones con ingreso como las presentadas con solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

No consta la realización de actividades relacionadas con las modalidades de bingo simultáneo, electrónico o interconectado, reguladas en la Comunidad Autónoma por Orden 14/2013, de 17 de abril, modificada por Orden 1/2014, o de apuestas deportivas de ámbito autonómico, correspondiendo los datos obrantes en el presente apartado a la gestión de las modalidades tradicionales del juego del bingo y de los restantes conceptos por las tasas sobre el juego.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

Comunidad Autónoma de Cantabria
Tributos sobre el juego. Evolución de la gestión¹¹
Ejercicios 2012 / 2013

	2012		2013	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Casinos	4	269	4	253
Bingo	8.548	2.779	6.911	2.246
Máquinas	3.595	13.555	3.409	11.889
Boletos	-	-	-	-
Apuestas	-	-	-	-
Rifas	-	-	-	-
Combinaciones	18	12	24	17

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2013 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 253 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior representa una disminución de 16 miles de euros, un 5,9% inferior a 2012.

¹¹ En la columna número se incluye: en el caso de casinos de juego, el número de las declaraciones presentadas; en bingo, los cartones vendidos; en máquinas, las autorizaciones censadas y en los restantes conceptos de la tasa, el número de declaraciones presentadas.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 en el conjunto de la Comunidad fueron 5, igual número que en el ejercicio anterior, habiendo estado operativas¹² 4. Fueron vendidos 6.911 miles de cartones, frente a 8.548 miles en 2012, y la recaudación supuso 2.246 miles de euros frente a 2.779 miles de euros en 2012, con una disminución del 19,2%, que mantiene la tendencia descendente iniciada en ejercicios anteriores, del 32,0% en 2012 y del 28,3% en 2011.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a fecha fin de ejercicio disminuyeron en un 5,2% con respecto a igual fecha año anterior, pasando de 3.595, a 3.409 a 31 de diciembre de 2013.

Las autoliquidaciones¹³ presentadas en el conjunto de la Comunidad fueron 465 por importe¹⁴ de 11.889 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron 478 por importe de 13.555 miles de euros, lo que supone una disminución del 2,7% en el número y del 12,3% por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2013 se concedieron 24 autorizaciones de combinaciones aleatorias. El importe total ingresado por este concepto ascendió a 17 miles de euros, superior en 5 miles de euros al obtenido en 2012. No consta la autorización durante el ejercicio de otros eventos relacionados los restantes conceptos de la tasa sobre el juego o de apuestas deportivas.

e) Recursos (cuadro nº 80).

No consta la interposición de recursos por este concepto en el ámbito de la CAC durante los últimos ejercicios.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No fueron practicadas liquidaciones complementarias por este concepto en 2013.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han impuesto sanciones por este concepto en el ejercicio de referencia.

¹² No consta la adquisición de cartones por la empresa Bingo Real Club de Regatas de Santander desde el mes de mayo de 2013.

¹³ La presentación trimestral del modelo de autoliquidación en la CAC se realiza de forma acumulada para el conjunto de máquinas de similares características censadas por un mismo operador. El número de autoliquidaciones trimestrales presentadas se refiere a estas autoliquidaciones y no al total de máquinas ingresadas, no resultando significativo a efectos de la identificación del grado de cumplimiento.

¹⁴ En relación con los importes obtenidos por máquinas automáticas, cabe indicar que en el caso de autoliquidaciones presentadas con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, se incluyen, únicamente, los correspondientes a los plazos con fecha de contracción anterior a la de finalización del ejercicio 2013.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma, que asume el mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Las Ordenes HAC/18/2010 y HAC/20/2010 han regulado la cumplimentación en la OVT de los modelos 043, 044 y 045 “on line” siendo posible su pago mediante tarjeta de crédito. Mediante Orden de Presidencia 14/2013, de 17 de abril, se reguló la modalidad de juego del bingo electrónico y mediante Orden de Hacienda 39/2013, de 13 de septiembre de 2013, se modificó la Orden de Hacienda 18/2010, de 1 de julio, que aprueba los modelos web de autoliquidación, para adaptarlos a la nueva modalidad de juego.

La tasa es exigible por trimestres naturales y se devenga el primer día de cada trimestre por lo que se refiere a las máquinas o los aparatos autorizados en trimestres precedentes. A tales efectos, la tasa se devenga, siempre y cuando no conste fehacientemente que antes del primer día de cada trimestre natural se ha renunciado a la autorización de explotación de la máquina o se ha revocado esta por cualquier causa. Para las máquinas de nueva autorización, la fecha de devengo de la tasa coincidirá con la fecha de la autorización, y debe satisfacerse la tasa del trimestre en curso.

Se comprueba el pago de la tasa por parte del Servicio Tributario de la ACAT mediante consulta en MOURO dado que el correspondiente modelo autoliquidatorio se cumplimenta en OVT para su presentación en entidad colaboradora. En caso de discrepancia con los importes previamente calculados o de falta de pago, se contacta telefónicamente con la empresa operadora y se les requiere justificante o boletín de baja de las máquinas respectivas, en su caso. Finalmente, se realizan las liquidaciones resultantes y, en caso de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, se realiza la anotación contable subsiguiente al objeto de que se siga la vía recaudatoria procedente.

No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

No se conoce por parte de la ACAT posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia, para la localización de máquinas no censadas si bien el parque de las mismas está contingentado en la Comunidad.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 42,9% de las declaraciones por ISD y el 44,2% por ITPAJD, (excluida la gestión de vehículos usados, en la que no participan), se presentan en las mismas, (42,1% y 45,8%, respectivamente, en 2012). A su vez los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 14,4% de la recaudación obtenida por el ISD y el 48,0% de la del ITPAJD (23,1% y 50,6%, respectivamente, en 2012).

Los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación el ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el entonces Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias.

Desde junio de 2009 las OOLL de la CAC se han incorporado plenamente al sistema informático corporativo MOURO lo que ha supuesto un paso importante en la mejora de la gestión tributaria de la misma. Así, con dicho fin, procurar la adaptación a MOURO, la Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, reguló el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

Por Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, se reguló el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. Una vez incorporada la gestión de las OOLL a MOURO, la ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en el sistema respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos de cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de estas oficinas es obtenible desde el aplicativo así como un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las mismas.

En efecto, a través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de su gestión que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien no se había establecido, en 2013, un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las mismas.

Las OOLL remiten a la ACAT para informe expedientes que incluyen bonificaciones fiscales que no tienen posibilidad de comprobar por sus medios, así como aquellos sujetos a coordinación IVA/ITPAJD.

En 2013 se han realizado Visitas de Inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC.

Dichas visitas han sido llevadas a cabo por el personal inspector adscrito al área de Inspección y Valoración.

Las actas resultado de las visitas contienen información sobre el ámbito competencial de las mismas, personal, material, área de atención al público y acceso a la sede del Catastro. Específicamente, respecto del ISD e ITPAJD, se exponen datos estadísticos y se analiza el procedimiento de tramitación y liquidación complementaria mediante una revisión documental por muestreo, además de la problemática del proceso de comprobación de valor. Las actas contienen, finalmente, sugerencias para la mejora de la gestión.

Las principales cuestiones problemáticas expuestas en dichas actas han sido las siguientes:

- Se aprecian índices de demora, en algunos casos muy elevados (Potes, Villacarriedo, Santoña).
- Con carácter generalizado se pone de manifiesto que parte de los retrasos se producen por la tardanza en la realización de valoraciones por parte de los peritos especialmente en el caso de rústica.
- Se señalan deficiencias en el manejo de MOURO en cuanto a tramitación y uso de estadísticas lo que en ocasiones da una imagen inexacta en cuanto a la gestión de la OL, por quedar en algunos casos expedientes abiertos aunque estén de hecho finalizados (Castro-Urdiales, Ramales, San Vicente de la Barquera).
- Necesidad de mejorar en algunos casos la formación del personal en materia tributaria para que puedan resolver de forma autónoma las cuestiones que se plantean.

Las referidas actas unen a un contenido descriptivo de la gestión analizada los aspectos analíticos derivados del examen de una muestra de expedientes.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

Si bien no se han dictado normas respecto de la competencia funcional y territorial, el control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos, puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o, posteriormente, con ocasión de su revisión. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la comunidad competente, con envío a ésta de la documentación y la remisión de los fondos recibidos. A la Intervención de la CAC se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos. Dicho envío de expedientes se realiza centralizadamente y por responsable único designado al efecto que dispone de datos identificativos de los responsables de las otras comunidades encargados de la recepción de los documentos.

También se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras comunidades y no se han detectado supuestos de envío desde éstas a OOLL. No se han planteado problemas de identificación de los ingresos, en gran medida por el escaso movimiento de fondos.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras CCAA y que son competencia de la CAC, su detección es posible cuando algún registro comunica a la ACAT que se da esta circunstancia con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto. Dichos expedientes, en su caso, son objeto de reclamación a la comunidad afectada, dirigiéndose el requerimiento a los responsables únicos identificados por cada CA y no directamente a los Servicios Territoriales u OOLL.

El cuadro nº 136 del presente informe recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante el ejercicio 2013 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos del Estado, coherentes con los incluidos en el informe rendido a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria con fecha 14 de febrero de 2014 en relación con los expedientes enviados y recibidos en el periodo.

De acuerdo con las datos facilitados por el Servicio de Gestión Tributaria, que centraliza la gestión derivada de la tramitación de los puntos de conexión en la Comunidad, durante el ejercicio 2013 se ha mantenido niveles reducidos en los flujos de recepción y envío entre comunidades de los expedientes presentados en oficina incompetente, los cuales, por otra parte, por lo general afectan a expedientes no sujetos, exentos o de escasa cuantía. De acuerdo con esta información, durante 2013 la ACAT procedió al envío de un total de 14 expedientes como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC, por un importe total de 9 miles de euros, cifra algo superior a la cantidad enviada en 2012 (6 miles de euros); siendo recibidos 20 expedientes, el mismo número que en 2012, por un importe total de 57 miles de euros

frente a 4 miles de euros en 2012 (12 expedientes, por valor de 39 miles de euros procedían de Castilla-León).

Por otra parte, de acuerdo con la información facilitada al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT), la Comunidad Autónoma aprecia serias dificultades a la hora de recibir la documentación y los ingresos requeridos derivados de expedientes presentados e ingresados en algunas comunidades autónomas cuya competencia corresponde a la CAC. A la fecha de la Visita de Inspección, constaba un total de 154 miles de euros (348 miles de euros en 2012) que, habiendo sido requeridos a las Comunidades en las que se efectuaron los ingresos, se encontraban pendientes de recepción.

Según lo manifestado por el responsable de la Sección de Liquidación, que asume su tramitación, en los últimos ejercicios la ACAT viene realizando sus reclamaciones respecto de los expedientes presentados en Comunidad incompetente mediante cauces no formales, por lo general a través de correo electrónico, no manteniendo un registro de las peticiones efectuadas que permita guardar constancia de la efectividad de su tramitación ni de las fechas en las que ésta se produjo. Por esta razón no se cumplimentó el cuadro relativo a los importes reclamados en los ejercicios 2012 y 2013.

En este sentido, cabe sugerir a la ACAT un mayor rigor en el mantenimiento de los elementos formales que articulan el procedimiento para la petición de este tipo de expedientes, así como la mejora de los medios destinados al control y seguimiento de los resultados de las peticiones efectuadas, lo que facilitaría la identificación de las posibles demoras u omisiones en la tramitación de sus peticiones por las restantes CCAA.

2. Efectos del cierre registral.

La regulación por determinadas comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la oficina de la comunidad competente sigue teniendo escasa incidencia en Cantabria. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos.

3. Puntos de conexión con el Estado.

La tramitación de los envíos, al igual que la del resto de expedientes por puntos de conexión, se encuentra centralizada en la ACAT, encargándose de su tramitación la Sección de Liquidación adscrita al Servicio de Gestión Tributaria, que, de acuerdo con lo manifestado por su responsable, en caso de detectar la existencia de hechos imponderables competencia del Estado los remite a la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria. La razón que alegan para esta forma de actuar es que en Consulta Vinculante de la D.G. de Tributos nº V1593/2009 se señala esta vía.

No consta, en todo caso, la remisión de expedientes al Estado durante el ejercicio 2013 como consecuencia de la detección de hechos imponderables de su competencia.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con la información facilitada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), en las 631 reclamaciones económico-administrativo recibidas de la CAC durante el ejercicio 2013, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de la entrada del expediente en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) alcanzaba una demora media de 32 días, 33 días para las susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 31 para las de tramitación por el procedimiento general (31, 29 y 34 días respectivamente, en 2012).

Tanto en el Área de Gestión como en la Recaudación se revisan someramente las reclamaciones interpuestas que no hubieran motivado un previo recurso de reposición, al objeto de identificar posibles errores materiales o de hecho. En el caso de Gestión tributaria no se remiten a comprobación las que alegan motivos genéricos o aquellas cuya motivación puede haber sido expuesta mediante TPC.

Con excepción de los procedentes del área de Recaudación, que enviaba copia cotejada e indexada del expediente, en 2013 los expedientes se remitían en papel, enviando generalmente el documento original y con la documentación insuficientemente ordenada. Desde fechas recientes, el Área de Gestión Tributaria remite copia compulsada del expediente al Tribunal, acompañada de índice de la documentación enviada. No se aplican procedimientos diferenciados ni se incorpora información adicional al objeto de identificar y agilizar la tramitación de los expedientes susceptibles de aplicación del procedimiento abreviado.

No se han dictado en la ACAT instrucciones respecto de la remisión de expedientes al TEAR, si bien se observa la reciente mejora en el envío de los expedientes antes apuntada.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La CAC no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad se ve factible técnicamente a medio plazo a través de la sede electrónica y tras la generalización del envío de escrituras públicas electrónicas y el avance en la gestión telemática del ISD lo que en su conjunto permitirá avanzar en la formación del expediente electrónico. En cuanto al envío por dicha vía de las mismas al TEARC, la ACAT estudia, para favorecer la implantación de dicho expediente electrónico, el escaneado de la documentación. Una vez se adopte tal decisión cabrá plantearse el envío de los mismos al TEARC.

3. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La ACAC manifestó en diciembre de 2009 la decisión de optar por lo establecido en el segundo párrafo de la letra C) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009 de 28 de diciembre relativo a la asunción de competencias en la revisión en vía económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos. Sin embargo no se ha adoptado todavía medidas por parte de la CAC al respecto. Existe una Junta Económico Administrativa en la CAC, competente en materia de tributos locales, que podría asumir dichas competencias.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto reducido desde las 758 presentadas en 2012 hasta las 630 del ejercicio 2013.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2004 / 2013

Servicio Territorial	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Cantabria	670	403	391	374	485	540	711	993	758	630
Total	670	403	391	374	485	540	711	993	758	630

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83) 442 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 70,2% del total, 161 y un 25,6% al ISD. Las 3 reclamaciones presentadas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP supusieron un 0,3%, no constando la interposición de reclamaciones por la Tasa sobre el juego. Por último, las 25 reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio representaban el 4,3% del total de presentadas por tributos cedidos.

El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD, (cuadro nº 84), supone el 98,8% de las entradas por este concepto, y en lo referente al ITPAJD el 99,5%, constando únicamente la interposición de 3 reclamaciones relacionadas con actuaciones inspectoras desarrolladas sobre estos conceptos, 2 por el ISD y 1 por el ITPAJD, mientras que, en el caso de IP las 2 reclamaciones presentadas lo fueron contra otros aspectos no relacionados con la liquidación tributaria. Finalmente, en las interpuestas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, las referidas a la emisión de las providencias de apremio representaron el 72,0% de las presentadas, correspondiendo el 28,0% restante a actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A 31 de diciembre de 2013 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.550, lo que supone un aumento durante el ejercicio de 262 expedientes, un 20,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 72,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 23,2% al ISD, el 03% al IP y el 4,3% restante a las interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio.

En un 58,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (32,4% en 2012). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 42,9% en el caso del ISD y en el 59,4% en las interpuestas por el ITPAJD, alcanzado el 33,3% en el caso de las tramitadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio. Durante el ejercicio no se registraron actuaciones en relación con el IP y las Tasas sobre el Juego.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 95,1% del total de las entradas en el ejercicio (94,5% en 2012).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Reclamaciones referidas a comprobación de valor
Ejercicios 2012 / 2013

Servicio Territorial	2012		2013	
	Núm	% s/ Total	Núm	% s/ Total
Santander	716	94,5	599	95,1
TOTAL	716	94,5	599	95,1

El 59,4% de las reclamaciones despachadas en 2013 relativas a comprobación de valor fueron estimadas, total o parcialmente, y el 30,4% desestimadas (33,0% y 60,4% en 2012). Respecto de las primeras, las estimadas totalmente representaron el 34,9% del total resuelto y las estimadas parcialmente el 24,5% (27,5% y 5,5%, respectivamente, en 2012). Se observa, por tanto, que durante 2013 se ha producido un aumento sensible del porcentaje de estimaciones por parte del TEARC, que ha comenzado a considerar insuficiencia de motivación en las valoraciones practicadas por la ACAT.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son valor de repercusión, factor de localización, superficie considerada por los técnicos, falta de motivación e inadecuación de aplicación de tablas de valores al caso concreto.

6. Posición jurisprudencial.

Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC había venido admitiendo en ejercicios anteriores las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral o baremos dado que, se estimaba,

reportaban seguridad jurídica al tenerse en cuenta valores que figuran en registros oficiales de carácter fiscal.

Los recursos ante la jurisdicción contencioso administrativa interpuestos en 2013 referidos a tributos gestionados por la CAC ascienden a 148. En ese ejercicio se dictaron 220 sentencias de las cuales 136 fueron desestimatorias. El porcentaje de recursos estimados sobre el total de sentencias asciende al 25,5%, cifra inferior al valor medio nacional. Este dato avala la proximidad de la posición jurisprudencial a los criterios de valoración que sigue la CAC.

No obstante, como se ha señalado en el apartado 4.2.7.5, desde 2013 se ha observado un cambio de criterio del TEARC, comenzando considerar insuficiencias en la motivación de las valoraciones lo que ha llevado a un aumento sensible del número de reclamaciones estimadas en 2013.

Los principales motivos de controversia han sido:

- Comprobaciones de valor por el art. 57.1.c) LGT anuladas por no estar motivadas o estar insuficientemente motivadas (basadas en muestras no homogéneas).
- Comprobaciones de valor por el art. 57.1.e) LGT anuladas por ser contrarias a doctrina sentada por el TEAC.
- Escrituras de declaración de obra nueva y división horizontal en la que se anula la comprobación de valor del coste de la obra nueva por ser contraria a la jurisprudencia del TS.
- Aplicación del art. 9 Ley 2/1994 a la novación de créditos hipotecarios.
- Aplicación de oficio y a instancia de parte de la caducidad del procedimiento llevado a cabo por la ACAT y consiguiente estudio de prescripción del derecho de la Administración a determinar el importe de la deuda mediante la oportuna liquidación.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Del mismo modo que en el caso de la gestión tributaria, la información disponible en relación con las actuaciones desarrolladas por la ACAT en el ámbito de la comprobación de valor adolece de diversas limitaciones que afectan tanto a la fiabilidad de los datos contenidos en los cuadros 85 a 91 del anexo estadístico como a la restante información numérica incluida en el presente apartado; deficiencias originadas, en gran medida, por el mantenimiento de actuaciones con tramitación ajena al sistema normalizado que rige la aplicación gestora y que obligan a su conciliación con la información disponible en MOURO. En particular, desde el Área de Inspección y Valoración se aprecian probables duplicidades en las entradas procedentes de las OOLL, fundamentalmente, en las asociadas con la solicitud de segundas valoraciones. Tampoco resulta fiable la información relativa al despacho, afectada por eventuales omisiones en el cierre informático de la fase de valoración por la oficina responsable de la tramitación del expediente, ni se dispone de información fidedigna respecto del volumen de la pendencia, que es estimado.

Por otra parte, el sistema no facilita estadísticas de la gestión desarrollada en términos de expedientes, encontrándose los datos disponibles referidos, en todo caso, a número de peticiones de valoración, -bienes-.

Durante el ejercicio 2013, constan como atendidas por los servicios facultativos de la ACAT un total de 187 peticiones de valoración procedentes de otras comunidades, 168 correspondientes a primeras valoraciones y 19 a recursos (202 en 2012).

2. Análisis de la gestión.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2012 / 2013

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %
Facultativas	16.213	14.070	-13,2	17.917	20.213	12,8	20.060	18.004	-10,2	14.070	16.279	15,7
Inspectoras	2	0	-100,0	1.402	1.333	-4,9	1.404	1.332	-5,1	0	1	--
Total	16.215	14.070	-13,2	19.319	21.546	11,5	21.464	19.336	-9,9	14.070	16.280	15,7

En el ejercicio de referencia, se registra un aumento en las entradas del 11,5%, acompañado de una disminución del 9,9% en los despachos. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio aumentó en un 15,7%.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Evolución de la demora en el proceso valorador
Ejercicios 2012 / 2013

	Índices de demora	
	2012	2013
Facultativas	8,4	10,9
Inspectoras	-	-

En las unidades facultativas, (cuadro nº 85), el índice de demora se eleva a 10,9 meses frente a los 8,4 meses de 2012. En cuanto a las unidades inspectoras, las carencias en la información relativa a la pendencia a fin de ejercicio impide la correcta determinación de los índices de gestión.

Las OOLL no colaboran en sentido estricto en el proceso de valoración, si bien, aplican coeficientes sobre valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar. Tras la baja en 2012 del técnico externo que venía colaborando en las tareas de valoración de la ACAT, no consta la participación de empresas de servicios u otro personal externo en las tareas de valoración.

3. Incremento de valores.

En las 8.436 valoraciones urbanas realizadas en el Servicio de Tributos de Cantabria, (cuadro nº 88), el incremento obtenido en el valor comprobado supone un importe de 341.792 miles de euros, un 34,5% sobre el declarado (894.350 miles de euros y 37,8%, respectivamente, en 2012).

Las 9.568 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzan un incremento de 108,8% sobre el valor declarado, que supone un importe de 71.757 miles de euros (129,9%, y 61.759 miles de euros, respectivamente, en 2012).

Por lo que se refiere a las valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 34.910 miles de euros, con un aumento del 95,0% sobre el declarado (21.757 miles de euros y 23,4%, respectivamente, en 2012).

4. Medios de valoración utilizados.

La Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo, concreta el sistema de valoración por referencia al valor de carácter fiscal que figura en el Catastro, en definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.1 b) de la LGT.

Mediante la Orden HAC/32/2012, de 21 de diciembre, se fijaron para 2013, los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a los efectos del ITPAJD e ISD, se establecieron las reglas para su aplicación y se dio publicidad a la metodología seguida para su obtención.

Dicha Orden excluye la aplicación de los referidos coeficientes a locales comerciales, complejos industriales, obras nuevas y divisiones horizontales e inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción, viviendas

unifamiliares cuya parcela aneja exceda de 300 m² y viviendas cuyo valor resultante de aplicar el sistema de coeficientes sea superior a 400.000 euros.

La virtud de dicho método de valoración es aportar seguridad jurídica al contribuyente, dado que puede conocer, mediante consulta en la OVT de la ACAT, el valor fiscal de sus inmuebles, y, por otra parte, permite reducir el número de expedientes a valorar.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican métodos comparativos o de capitalización de rendimientos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Para los casos en los que no es aplicable dicha Orden, por carecer el bien de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada bien inmueble baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

Para apoyar la realización de valoraciones existe dentro de MOURO un módulo que permite, a través de una fórmula con diferentes parámetros, determinar el valor.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2013 se presentaron 935 solicitudes de valoración previa con arreglo al art. 90 de la LGT, 27 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución del 2,8% respecto de las presentadas en 2012. Se despacharon 798 (cuadro 91), quedando pendientes a fecha fin de ejercicio 150, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,3 meses.

Si bien la Ley de Medidas 10/2012 de 26 de diciembre, en su artículo 2º estableció la "Tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión", tanto su aplicación como la articulación de los procedimientos para el control del plazo de validez de las valoraciones se encontraban pendientes hasta la publicación de su orden de desarrollo; Orden HAC/28/2014, de 11 de junio de 2014.

Durante el ejercicio 2013 no consta la realización de actuaciones en relación con los acuerdos de valoración previa vinculante, cuya regulación en la CAC se encuentra recogida en el artículo 24 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos, modificada por Ley 10/2013, 27 diciembre.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Durante el ejercicio 2013 fueron recibidas, (cuadro nº 87), un total de 769 peticiones de valoración consecuencia de los recursos de reposición presentados contra la comprobación de valor, cifra inferior en un 5,9% a las entradas en el ejercicio anterior. Fueron despachadas 751, quedando pendientes a fecha fin de ejercicio 34, con un índice de demora estimado para su resolución 0,5 meses frente a los 0,2 meses del año precedente.

De acuerdo con la información disponible respecto de las actuaciones desarrolladas en relación con el ISD y el ITPAJD, (cuadros nºs 38 y 65), el 35,8% de los recursos con impugnación de valor¹⁵ despachados en el ejercicio fueron estimados total o parcialmente. Las fundamentaciones más habituales en su interposición se sustentan en deficiencias en la motivación y en discrepancias respecto de los criterios utilizados en la valoración rústica de terrenos urbanizables.

Por otra parte, cabe significar las actuaciones desarrolladas en la atención de las alegaciones¹⁶ presentadas en trámite de audiencia, con un total de 1.025 peticiones despachadas en el ejercicio, que junto a la tramitación de los recursos presentados constituye un adecuado filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Durante el ejercicio (cuadro nº 90), consta la entrada de 38 peticiones de valoración como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso, 7 más que en 2012. De acuerdo con los datos suministrados, el índice de actividad en su resolución se situó en el 82,1% y la demora¹⁷ en 2,6 meses, frente al 96,9% y 0,4 meses del ejercicio precedente.

¹⁵ Se han de tener presentes las carencias indicadas en relación con la información disponible respecto de la distribución de la entrada de recursos, en particular en los presentados ante las OOLL.

¹⁶ Con las salvedades mencionadas en el apartado primero de este epígrafe respecto de la calidad y limitaciones de la información disponible, el Área de Inspección y Valoración facilita datos desglosados respecto de la gestión de primeras valoraciones, de las realizadas como consecuencia de la presentación de alegaciones en trámite de audiencia y de las derivadas de la interposición de recursos.

¹⁷ Se ha de tener presente, en todo caso, lo mencionado en el apartado 1º del presente epígrafe en relación con las carencias informativas respecto de la pendencia y las entradas producidas en el ejercicio.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en el presente apartado como los cuadros 92 a 115 del anexo estadístico en relación con la actividad inspectora de la ACAT respecto de los tributos cedidos procede de los estados resumen mantenidos para su seguimiento por la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, sobre ficheros ofimáticos, elaborados de acuerdo con la información disponible en las relaciones de actas liquidadas y listados de sanciones leves y graves.

Los datos consignados respecto de los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1º del artículo 188 de la Ley 58/2003, General Tributaria, asimilándose el número e importe de los incoados a los liquidados, sobre los que se realiza el seguimiento.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El cuadro adjunto resume los resultados de la actividad de inspectora desarrollada por la ACAT en relación con las actas instruidas en los ejercicios 2012 y 2013, información que se amplía en el presente apartado.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Actas de Inspección instruidas
Ejercicios 2012 / 2013

	Núm		Importe	
	2012	2013	2012	2013
IP	12	10	103	30
ISD	67	79	1.123	877
ITPAJD	5	8	262	316
TJ	-	-	-	-
TOTAL	84	97	1.488	1.223

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013 (cuadro nº 92) ascendió a 97, por un importe total de 1.223 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 84 actas por un monto total de 1.488 miles de euros, lo que supone un aumento del 15,5% en el número y una disminución del 17,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (cuadro nº 95), se situó en 12,6 miles de euros, lo que supone una disminución del 28,8% respecto a los 17,7 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 1.223 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,69% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye en un 36,0%, con relación a 2012.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Por el ISD las actuaciones inspectoras se centraron en la información remitida por los servicios gestores en relación con los grupos de parentesco III y IV, con el apoyo de las relaciones de fallecidos. Se incoaron 79 actas por el ISD con importe total de 877 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 17,9% respecto a las actas incoadas durante 2012 y un descenso del 21,9% en el importe. La deuda media por acta se situó en 11,1 miles de euros, inferior en un 33,8% a la obtenida en el año anterior, mientras que su participación en la recaudación del impuesto, 1,15% de los ingresos aplicados, disminuyó un 57,1% (cuadro nº 97).
- Se mantiene el reducido volumen de actividad en relación con el ITPAJD, con sólo 8 actas incoadas por un total de 316 miles de euros, con un aumento del 60,0% en su número y del 20,6% en la deuda, derivadas, fundamentalmente, del cruce de las declaraciones presentadas con la información disponible en los protocolos notariales recibidos. Con un importe medio por acta de 39,5 miles de euros (cuadro nº 98), un 24,6% inferior al alcanzado en 2012, constituyeron el 0,47% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 16,4% superior al obtenido en 2012.
- Fueron instruidas por los servicios de inspección de la ACAT un total de 10 actas por el IP por importe de 30 miles de euros con un descenso del 16,7% en su número y del 70,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 3,0 miles de euros (cuadro nº 96), un 65,0% inferior al alcanzado en 2012, constituyeron el 0,17% de la recaudación aplicada por este concepto. La mayor parte de las actuaciones desarrolladas por este concepto tuvieron su origen en los datos disponibles en MOURO de las bases imponibles del ISD de contribuyentes que no constaban como declarantes por IP correspondientes a 2011 y 2012.

No se finalizaron actuaciones inspectoras relativas a la tasa sobre el juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 93 actas de conformidad con una deuda tributaria de 1.117 miles de euros y 4 de disconformidad por valor de 106 miles de euros. La participación de cada modelo respecto del total de las emitidas fue del 95,9% y el 4,1%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 91,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 8,7% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

No consta la finalización de actuaciones por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio¹⁸.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Inspección y Valoración, la totalidad de las 101 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), (97 instruidas en el ejercicio y 4 pendientes a 1 de enero) fueron resueltas durante el ejercicio, situándose el índice de actividad en el 100% frente al 95,6% en 2012. Todas las actas liquidadas fueron confirmadas.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora durante el ejercicio ascendieron a un total de 2,2 *Inspectores normalizados*¹⁹ inferiores en un 18,5% a los 2,7 del ejercicio anterior.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Ratios de actividad inspectora por inspector normalizado
Ejercicios 2012 / 2013

	2012		2013	
	Núm	Importe	Núm	Importe
Santander	31,1	551,1	44,1	555,9
TOTAL	31,1	551,1	44,1	555,9

El número de actas por *Inspector normalizado* en 2013 (cuadro nº 93) se situó en 44,1 por un importe de 555,9 miles de euros, con un incremento del 41,8% en el número y del 0,9% en el importe respecto de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio anterior (31,1 actas y 551,1 miles de euros por inspector normalizado en 2012).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Control Tributario 2013, Resolución de 30 de abril de 2013, contiene las líneas directrices de actuación inspectora respecto de los diferentes conceptos tributarios:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**
- Actuaciones respecto declarante y no declarantes en base a los datos disponibles por la Administración.

¹⁸ De acuerdo con lo informado por la Jefa del Área de Inspección y Valoración de la ACAT, tras conversación mantenida por ésta con los responsables de los servicios de inspección de la AEAT en la provincia, fue rectificada la información previamente recibida desde la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria en relación con las actuaciones finalizadas por el IP durante el ejercicio 2013.

¹⁹ Personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva y por la participación de los tributos cedidos sobre el total de las actuaciones finalizadas.

- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales, concretamente la correcta aplicación de los establecidos en el art. 4 de la Ley 19/1991, del IP y su repercusión a efectos del concepto ISD.
- Colaboración con la AEAT.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
- Se prevén actuaciones sobre declarantes y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.
- Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007, de 27 de julio.
- Colaboración con la AEAT: se contempla solicitar la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se prevé dar traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
- Además de las posibles actuaciones inspectoras basadas en los datos obrantes en el poder de la administración y la propia colaboración con la AEAT se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales. En particular se anuncian líneas de actuación para comprobar operaciones declaradas exentas por aplicación del art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas. Por último, también se contemplan respecto de la renuncia a la exención al IVA.
- **Tributación sobre el Juego.**
- Establecimiento de un procedimiento coordinado con la Consejería de Presidencia y Justicia, competente en los aspectos administrativos del Juego, para realizar actividades conjuntas de control en aras del cumplimiento del principio de eficiencia.
- Control de los incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.
- Colaboración con la AEAT.

En el Contrato de Gestión de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se fijan objetivos en términos de porcentaje de expedientes tramitados en relación con los nuevos y pendientes del ejercicio anterior. El grado de cumplimiento del indicador de Instrucción de Actas en 2013 ascendió a 116,25% y el de expedientes sancionadores fue del 111,11%.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados en 2013 para la investigación de posibles hechos imposables por el área de Inspección de la ACAT han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Las comprobaciones se realizaron sobre los ejercicios no prescritos anteriores a 2013 (durante los años 2008 al 2010 el IP tenía una bonificación del 100%).

Los resultados del Plan de Inspección fueron los siguientes:

- Para la utilización de la nueva versión ZUJAR 4 la ACAT recibió un curso de formación de un día de duración, que valora positivamente en cuanto a su contenido pero estima reducida su duración. La ACAT no ha utilizado de momento esta herramienta en materia de IP.
 - Se han cruzado los datos de las bases imposables del ISD en el concepto de sucesiones y los presentados por el IP de 2011 y 2012 con datos de herencias superiores a un umbral mínimo, comprobándose si se había presentado declaración de Patrimonio.
 - No se han extendido actas en el ejercicio de referencia con respecto a titulares de cuentas en el extranjero. La AEAT no ha proporcionado información sobre bienes en el extranjero.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
 - Las actuaciones efectuadas se basan en la información remitida desde la OG y las OOLL, centrándose en los grupos III y IV, esencialmente comprobando datos en BDC, y con apoyo de las relaciones de fallecidos facilitadas por la AEAT.
 - Se han mantenido las dificultades técnicas derivadas del cruce de los índices notariales con el programa MOURO que ha limitado, durante el ejercicio de referencia, la comprobación de posibles no declarantes, particularmente respecto del concepto de donaciones.
 - La utilización de la herramienta ZUJAR se concreta en la información sobre fallecidos que resulta un elemento indispensable para la actuaciones desarrolladas. No se ha utilizado la posibilidad de exportación a su sistema informático los archivos Excel con la selección efectuada por los cruces. En 2013 se incoaron como consecuencia de la utilización de ZUJAR 41 actas por

un importe de 352 miles de euros, lo que representa el 31,37% de las actas incoadas en cada uno de los conceptos por la ACAT en 2013.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
 - Se realizaron actuaciones conjuntas de inspección-gestión relativas a la comprobación del cumplimiento de requisitos a posteriori de los beneficios fiscales obtenidos y liquidaciones contraídas.
 - Para la comprobación del concepto no se utiliza la herramienta ZUJAR, sino que se utilizan, con las dificultades técnicas antes apuntadas un cruce de índices notariales con las declaraciones presentadas a través de MOURO.
 - Se realizaron actuaciones, asimismo, sobre operaciones de compra de oro y metales preciosos a particulares. El Ministerio del Interior proporcionó para la realización de investigaciones información del censo de empresas del sector. A este respecto se aprobó Orden HAC/22/2013, de 8 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas a la presentación de las autoliquidaciones correspondientes a las compraventas de metales preciosos y otros bienes muebles usados excepto vehículos.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En 2013 fueron recibidas, (cuadro nº 103), un total de 4 diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, y 1 procedente de otras CCAA. Los servicios de inspección de la Comunidad no remitieron diligencias de las reguladas en el mencionado artículo durante el ejercicio.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cantabria
Número de actas incoadas en 2013 como consecuencia de
Diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado²⁰

Concepto	Actas Instruidas 2013 Importe Total (m. euros)	Actas consecuencia de Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT		
		Núm.	Importe (m. euros)	%
IP	30	2	12	40,0
ISD	877	1	-	-
ITPAJD	316	-	-	-
TJ	-	-	-	-
TOTAL	1.223	3	12	1,0

²⁰ Incluye el total de las actuaciones finalizadas en 2013 independientemente del ejercicio de recepción de la información.

Si bien, de acuerdo con lo manifestado por la responsable del Área, en ocasiones la demora en la recepción de la información ha dado lugar a la prescripción de los derechos, impidiendo la apertura de expediente sancionador, esta circunstancia no ha tenido lugar durante el ejercicio de referencia.

En 2013 la Delegación Especial de la AEAT realizó 34 solicitudes de información (22 sobre información obrante en expedientes de ITP, 10 sobre expedientes de ISD, una sobre empresas titulares de quirófanos y otra sobre colegios privados). Esta información fue utilizada en tareas de selección de contribuyentes. Se finalizaron 27 expedientes de inspección con motivo fundamentado, total o parcialmente, en documentación servida por la CAC, con suma de deuda de 581 miles de euros.

Junto a la formación de efectivos de la ACAT en un curso dedicado a las nuevas utilidades de selección disponibles en la versión ZUJAR IV, la colaboración en materia de inspección entre la CAC y la AEAT se ha materializado en la remisión por la ACAT de información relevante a efectos inspectores a petición de la Delegación Especial de la AEAT, en el mutuo acceso a las bases de datos respectivas, así como en la remisión de las diligencias de colaboración a las que se ha hecho referencia.

No consta la remisión de actas finalizadas por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP durante el ejercicio.

8. Gestión de los recursos interpuestos.

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Inspección y Valoraciones no consta la interposición de recursos contra las actuaciones inspectoras desarrolladas durante el ejercicio. No existían recursos pendientes de tramitación en su fecha de inicio.

9. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadros nºs. 110 a 115), fueron instruidos 51 expedientes sancionadores por importe de 191 miles de euros, lo que supone un aumento respecto a 2012 del 41,7% en el número y del 39,4% en importe (36 por importe de 137 miles de euros en el ejercicio precedente).

Por el ISD fueron incoados 41 expedientes por valor de 157 miles de euros; 2 por el ITPAJD con un importe 24 miles de euros y, finalmente, 8 por el IP por 10 miles de euros. No consta la instrucción de expedientes sancionadores en relación con la TJ o derivados de las actuaciones desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

Constan como liquidados durante el ejercicio 51 expedientes por importe de 191 miles de euros, mismo número que los instruidos²¹.

²¹ De acuerdo con las manifestaciones de la Jefa del Servicio, integrada la Oficina Técnica en el Área de Inspección, resulta infrecuente la aparición de discrepancias en los procesos de liquidación de actas y sanciones, siendo resueltas las eventuales controversias con carácter previo a su incoación, asumiéndose, en su seguimiento estadístico, la identidad entre expedientes instruidos y resueltos.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes, con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25 de abril de 2014.

El Sistema de Información Contable (SIC) no facilita información desagregada sobre los datos de la contabilidad principal respecto de la situación de las partidas pendientes de aplicación con origen en la gestión de tributos cedidos una vez finalizado el proceso de cierre contable. La aplicación tampoco dispone de información respecto de la situación e importe a fecha fin de ejercicio de las deudas aplazadas o fraccionadas o los derechos suspendidos por tributos cedidos. De acuerdo con lo manifestado por el Subdirector General del Área de Recaudación de la ACAT, en las fechas de la visita se encontraban en avanzado estado de desarrollo las modificaciones sobre los módulos de las aplicaciones gestora y contable que faciliten la disponibilidad de la información extrapresupuestaria en relación la situación de los derechos pendientes por aplazamientos y fraccionamientos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Ejercicios 2012 / 2013

Derechos	2012	2013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	66.091	82.924	25,5
Rectificaciones	0	12	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	66.091	82.936	25,5
Derechos contraídos	184.682	213.514	15,6
Derechos anulados	26.180	35.792	36,7
Derechos liquidados	224.593	260.658	16,1
Derechos cancelados	141.669	181.219	27,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	82.924	79.439	-4,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, (cuadro nº 120), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, se situaba en el 12,1%, porcentaje que refleja un incremento del 16,3% respecto del 10,4% alcanzado en 2012.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Derechos reconocidos y cancelación de derechos (Miles €)
Ejercicio 2013

Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
	Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
260.658	180.104	1.067	10	38	181.219	79.439

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (cuadro nº 120), fue del 69,1%, mejorando el 62,7% alcanzado en 2012.

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº 117), aumentó de 868 hasta los 1.067 miles de euros, manteniéndose, sin embargo, su participación en los derechos cancelados en el ejercicio en un 0,6%, mismo porcentaje que en ejercicios precedentes.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 10 miles de euros, un 0,005% de los derechos cancelados (8 miles de euros en 2012), mientras que las bajas por otras causas ascendían a 38 miles de euros, 0,021%.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Situación del importe pendiente de cobro a fin de año (Miles €)
Ejercicio 2013

Derechos pendientes de cobro a fin de año	Aplazamientos y fraccionamientos		Suspensiones	Resto
	Voluntaria	Ejecutiva		
79.439	SD	SD	SD	SD

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 (cuadro nº 117) ascendía a 79.439 miles de euros. Respecto del total de derechos líquidos susceptibles de cancelación representaban una proporción del 30,5% (36,9% en 2012).

Por el momento, tanto los sistemas informáticos de información contable como los de gestión tributaria de la Comunidad carecen de las utilidades y procedimientos necesarios para la identificación y cuantificación de la situación recaudatoria a fecha fin de ejercicio respecto de las deudas en situación de aplazamiento o fraccionamiento o de las suspensiones acordadas por tributos cedidos.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria se sitúa en 39.959 miles de euros inferior en un 9,0% a la registrada en el ejercicio anterior (43.901 miles de euros), rompiendo la tendencia ascendente de los últimos ejercicios.

Los procedimientos de notificación en voluntaria se encuentran normalizados, efectuándose, en el caso de los destinatarios residentes en Santander, a través de agente notificador contratado; y, en los sujetos pasivos residentes fuera de la capital, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Grupo Correos; y, de no ser posible la práctica de la notificación por estos medios, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. No se aprecian problemas en los procesos de notificación en voluntaria que puedan afectar al procedimiento en ejecutiva.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 121), se resume en un total de 2 expedientes resueltos, mismo número que en el ejercicio anterior, por un importe total de 5 miles de euros.

A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por valor de 8 miles de euros, 2 más que las existentes a 1 de enero. El índice de actividad en la resolución de expedientes se situó en el 33,3% y el de demora en 24 meses, ratios en cualquier caso de limitada representatividad, dado el reducido volumen de la gestión y de pendencia asociada a estos expedientes.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nºs. 122 a 135 de su anexo estadístico se corresponde con la disponible en la aplicación gestora MOURO de acuerdo con los resúmenes emitidos en relación con las estadísticas de providencias de apremio expedidas y anuladas, y de recaudación ejecutiva, propia y gestionada por la AEAT, por tributos cedidos, resultando su comprobación de conformidad. Cabe indicar que, a efectos del cómputo del cargo anual, se utiliza como referencia temporal la fecha de remisión para su gestión en ejecutiva, posterior a la de emisión.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de providencias de apremio
Ejercicio 2013

Expedidas		Anuladas		% Anuladas / Expedidas	
Número	Importe	Número	Importe	2012	2013
2.132	7.731	295	2.763	10,8	13,8

Durante 2013 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 2.132 providencias de apremio por un importe total de 7.731 miles de euros, lo que supone un aumento del 1,1% en su número y una disminución del 28,9% en el importe respecto al ejercicio anterior. Del total, 1.258 providencias por importe de 5.890 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 59,0% de la emitidas y 76,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 1.819 providencias, por un importe de 4.276 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 55,3% del cargo anual (64,8% en 2012), mientras que 306 procedían del ISD que, con un valor de 3.212 miles de euros, constituían el 41,5% del total importe (35,0% en 2012). En cuanto al IP, 7 providencias, por un importe de 243 miles de euros, representaban el 3,1% restante del total importe (0,2% en 2012).

Las providencias anuladas fueron 295 por importe de 2.763 miles de euros, con un aumento del 30,0% en el número y un descenso del 8,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2012. Del total, 178 providencias, por importe de 2.474 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la OG, 60,3% del total de anulaciones y 89,5% del importe, correspondiendo las restantes a liquidaciones procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 35,7% para el conjunto de la CAC (27,7% en 2012), el 42,0% en el caso de la OG y el 15,7% en las OOLL.

Pese al aumento en la relación entre las providencias anuladas y las expedidas, que pasa del 10,8% del ejercicio precedente al 13,8%, no se aprecia que su actual volumen suponga un obstáculo relevante para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 85 recursos interpuestos contra actos del procedimiento recaudatorio en relación con los tributos cedidos, 36 menos que en el año anterior. Fueron tramitados 78, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 102, cifra un 7,4% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al de 2012, situándose en el 43,3% y la demora en 15,7 meses (62,7% y 7,1 meses, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2012 / 2013

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %	2012	2013	Var. %
Cantabria	134	95	-29,1	121	85	-29,8	160	78	-51,3	95	102	7,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,0%, porcentaje inferior al 5,7% del ejercicio precedente.

Fueron estimados, en la totalidad de las pretensiones alegadas por los interesados, 37 recursos, un 47,4% del total de los tramitados, -no constan resoluciones con estimación parcial durante el ejercicio-, frente a un 25,0% de porcentaje de estimación en 2012.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen, en el caso de los interpuestos contra la providencia, a defectos en la notificación y a la previa suspensión del acto en periodo voluntario, y, en los restantes actos del procedimiento ejecutivo, a la determinación del recargo y el carácter inembargable de cuentas y salarios.

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAC en el año 2013 no difiere de la especificada en los informes precedentes. El Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos. En general efectúa la recaudación ejecutiva de todos los recursos de naturaleza tributaria o no tributaria de la Comunidad Autónoma además de la recaudación voluntaria y ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las Entidades Locales que hayan delegado esa función en la CAC.

La CAC cuenta con convenio con la AEAT para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma firmado el 15 de septiembre de 2006.

El proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, y automáticamente pasan a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de éstas en el mismo. La emisión de los cargos en

ejecutiva a enviar a la AEAT corresponde al Jefe del Servicio de Recaudación, tras la revisión y depuración de los listados de apremiables.

Desde el mes de diciembre de 2011 se mantiene el desarrollo del procedimiento de notificación automatizada de las providencias de apremio, liquidaciones de recargo ejecutivo e intereses devengados, con servicio también prestado por el Grupo Correos (envío mediante archivos PDF de los expedientes a notificar a Correos, que este imprime, ensobra y notifica, comunicando, también de forma telemática, la fecha de notificación a la ACAT, facilitando copia digital de la firma del notificado).

En 2013 fueron notificadas mediante el nuevo sistema automatizado 1.249 providencias de apremio de tributos cedidos, con un periodo medio transcurrido entre el dictado de la providencia y su notificación de 152,2 días, plazo dilatado, superior incluso al producido en 2012, (55,5 días), como consecuencia de las incidencias surgidas en el desarrollo del nuevo sistema. Dichas incidencias cuya resolución, dados los plazos de tramitación alcanzados y el tiempo transcurrido desde la puesta en funcionamiento del sistema, se considera necesario abordar con prontitud.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva²² realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Comunidad Autónoma de Cantabria

Gestión de recaudación ejecutiva

Ejercicios 2012 / 2013

Derechos	2012	2013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	66.091	82.924	25,5
Rectificaciones	0	12	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	66.091	82.936	25,5
Derechos contraidos	184.682	213.514	15,6
Derechos anulados	26.180	35.792	36,7
Derechos líquidos	224.593	260.658	16,1
Derechos cancelados	141.669	181.219	27,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	82.924	79.439	-4,2

Conforme a los mismos y a la información más detallada que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 6.007 providencias por importe de 39.480 miles de euros (5.715 por 39.023 miles de euros en 2012). Con respecto al pendiente inicial, aumentó en un 5,1% en número de

²² Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

providencias y en un 1,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 39,4 meses en número y de 65,6 meses en importe (43,9 y 85,9 meses, respectivamente, en 2012).

- El cargo bruto del año fue de 2.199 providencias, por importe de 8.306 miles de euros, con un incremento del 2,9% en número y una disminución del 32,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 403 providencias por importe de 1.139 miles de euros (466 por 3.252 miles de euros en 2012).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de recaudación ejecutiva. Importe de Cargo (m. €)
Ejercicio 2013

	Pendiente cobro fin año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto
CA	26.628	7.167	33.795	594	33.201
AEAT	12.395	1.139	13.534	28	13.506
TOTAL	39.023	8.306	47.329	622	46.707

- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 76 por importe de 622 miles de euros (59 deudas por 51 miles de euros en 2012), con una significación del 1,0% en número y del 1,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado (0,8% y 0,1%, respectivamente, en 2012). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 10 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por un importe de 28 miles de euros (15 bajas por importe de 14 miles de euros en 2012).
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 1.831 providencias, por valor de 7.227 miles de euros (1.563 deudas por 5.450 miles de euros en 2012). Estas datas representaron el 23,4% en número y el 15,5% en importe del cargo neto gestionable (12,3% en 2012). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 451 por un importe de 2.561 miles de euros (462 por importe de 2.513 miles de euros en 2012).

Comunidad Autónoma de Cantabria
Gestión de recaudación ejecutiva. Importe de Cargo (m. €)
Ejercicio 2013

	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causa	Total data
CA	4.042	517	5	102	4.666
AEAT	1.525	1.017	4	15	2.561
TOTAL	5.567	1.534	9	117	7.227

- Las datas por ingresos afectaron a 1.433 providencias, por un importe de 5.567 miles de euros (1.253 deudas por 4.570 miles de euros en 2012),

equivaliendo al 78,3% del total data en número y al 77,0% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 18,3% en número de providencias y el 11,9% si se considera el importe (17,5% y 10,3%, respectivamente, en 2012). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, respecto a importe, alcanza el 11,3% (12,5% en 2012).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos, 339 deudas por 1.534 miles de euros, (264 y 864 respectivamente en 2012), representaron un 3,3% del cargo neto. Asimismo, se registraron 7 bajas por prescripción por valor de 9 miles de euros y 52 por importe de 117 miles de euros por otras causas. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 119 deudas por importe de 1.017 miles de euros (116 por 646 miles de euros en 2012).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria desarrollada mediante Convenio por la AEAT plantea la siguiente problemática desde la óptica de la ACAT:

- La gestión de providencias de apremio referidas a entes públicos no es asumida por la AEAT.
- No adecuada identificación o información por parte de la AEAT de las prescripciones gestionadas por la misma.
- No se ha propuesto por la AEAT la posibilidad de remitir deudas para su gestión de cobro en periodo ejecutivo respecto de las cuales se hubiera notificado la providencia de apremio.
- Rechazo de deudas correspondientes a extranjeros o personas residentes en el extranjero, aun en el caso de que se disponga en BDC de datos del domicilio en territorio nacional.

La información sobre recaudación ejecutiva se remite y se recibe de la AEAT, vía EDITRAN, adaptada al protocolo de remisión de la información establecido en el Convenio vigente suscrito con la AEAT el 15 de septiembre de 2006. En relación con los mismos el Subdirector General del Área de Recaudación señaló que existen diferencias de criterios entre las distintas delegaciones respecto al fichero mensual de liquidaciones en cuanto a la inclusión en las fichas individuales de liquidación de importes negativos que no responden, aparentemente, a ninguno de los descuentos previstos en el apartado 1 de la Base Sexta del Convenio.

La ACAT indicó que necesitarían información sobre empresas en concurso de acreedores.

La limitación de la gestión de cobro a créditos que superen un determinado importe no ha supuesto problemática alguna a la CAC.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Con una cadencia aproximadamente mensual está funcionando con eficacia la comunicación entre la CAC y la Delegación de la AEAT que hace posible el embargo de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o la propia Comunidad. La ACAT señala como problemática, por una parte, el que no se permita el envío de órdenes de embargo por un importe menor a 150 euros y por otra, la imposibilidad de cancelar o anular una orden de embargo, en momento posterior a su envío, de la relación presentada telemáticamente a la AEAT cuando se tiene conocimiento de un ingreso, anulación u otra circunstancia que obligue a cancelar dicha orden de embargo. También se señala que los ingresos en la CAC procedentes de la AEAT relativos a embargos de devoluciones tributarias no se efectúan a través de documento normalizado de ingreso reconocible por el sistema informático de la CAC, lo que provoca problemas de identificación de ingresos.

Dado que en las relaciones de órdenes de embargo remitidas, según el diseño lógico de los registros del fichero exigido por el Sistema Consolidado de Gestión de Devoluciones (SCGD), actualmente no es posible distinguir las órdenes de embargo por conceptos, no se pueden obtener separadamente los datos correspondientes a deudas por tributos cedidos. En 2013 se realizaron 12 envíos que incorporaban un total de 85.805 órdenes de embargo por un importe total de deuda de 321.123,7 miles de euros, si bien cabe indicar, que en cada remesa se reiteran aquellas que mantienen débitos pendientes, por lo que órdenes e importes se repiten en gran medida en cada relación enviada a la AEAT.

Por lo que se refiere a la compensación de deudas de contribuyentes con el Estado con pagos presupuestarios de la CAC, la competencia en esta materia corresponde a la Dirección General de Tesorería y Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Desde 2007 existe un procedimiento establecido en la Orden HAC/16/2007, de 27 de abril, por la que se regula la aplicación del Convenio suscrito entre la AEAT y la Comunidad para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la CAC en lo relativo al embargo de los pagos presupuestarios de la CAC por parte de la AEAT (BOC 14 de mayo de 2007). La Intervención recibe regularmente de la AEAT fichero con información que carga en el sistema informático lo que permite al Servicio de Pagos y Valores la retención de dichos pagos.

Por parte del Servicio de Pagos y Valores de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE) se sugiere en relación con la aplicación del Convenio lo siguiente:

- Que se modifique el ámbito de aplicación incluyéndose a los proveedores del Servicio Cántabro de Salud, actualmente excluido y que se incluya en el mismo a los proveedores de tres organismos autónomos de creación posterior:

Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Servicios Sociales e Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos pagos así como su contabilidad está integrada con la del Gobierno de Cantabria.

- Que se modifique la limitación de pagos superiores a 2.000 euros ya que en la práctica no se está ajustando a ella.

Dicha propuesta de modificación, que se considera muy relevante, fue planteada según la CAC, si bien no fue recogida en Acta, en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria y fue comunicada al Consejo Superior de Gestión de la AEAT a través de la Secretaría Técnica Permanente.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada²³ en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2013, concordantes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida con fecha 25 de abril de 2014, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004; si bien, a diferencia de la citada Cuenta de Gestión, no se incluyen los rendimientos correspondientes al nuevo impuesto sobre actividades de juego “on line”.

La información contenida en el presente informe y en su anexo estadístico incorpora la correspondiente a la gestión del impuesto sobre el patrimonio realizada en el año 2013, tras la publicación del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto.

Con ocasión de la visita fueron aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria los extractos de presupuestos de ingresos de ejercicios corriente y cerrados por concepto impositivo y los estados de detalle por aplicaciones del estado de recaudación del presupuesto de ingresos y de ingresos presupuestarios de ejercicios cerrados correspondientes al ejercicio 2013. De acuerdo con esta documentación, se procedió a la rectificación de la información disponible en relación con la gestión recaudatoria realizada y con la recaudación aplicada por las tasas sobre el juego durante el ejercicio, eliminando del cómputo la correspondiente al nuevo impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos.

El Sistema de Información Contable (SIC), que soporta la gestión contable de los ingresos, no facilita el desglose por conceptos de los aplicados por el ISD (cuadro nº 143).

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. La Ley de Finanzas de Cantabria 14/2006, de 26 de diciembre, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad.

La gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por el Área de Contabilidad, que reside en la

²³ De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, incorporados en el presupuesto de gastos.

Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (SIC), cuyo desarrollo y actualización se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de información MOURO participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, pero sin una plena integración informática en SIC 2 dado que a través de resúmenes contables periódicos, que llegan manualmente, se graba la información en el mismo. A partir de 2009 con motivo de la integración de las OOLL en el sistema MOURO, los ingresos en las mismas, por gestión de los tributos cedidos, van incorporados al resto de información contable de los ingresos gestionados directamente por la ACAT.

Teniendo en consideración que la Intervención General dispone de acceso al MOURO, una vez integradas las OOLL, se recomienda que se realice la transmisión telemática de la información contable, desde MOURO a SIC evitando así la nueva grabación y el traslado físico personal de los documentos resúmenes contables. A estos efectos se precisa elaborar una tabla de conversión (MOURO-SIC) y un programa informático que permita el interface. En definitiva, es deseable se prevea en el SIC 3, que ya se prepara, la integración informática con MOURO. En todo caso, según consta en escrito de 21 de enero de 2013 de la Directora General de la ACAT sobre el Anteproyecto del Informe Anual del Tribunal de Cuentas de la CAC correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, "...la aplicación MOURO se encuentra preparada para conectarse con el Sistema de Información Contable, quedando sólo a la espera de que la oficina contable inicie las pruebas de conexión".

No se señalaron problemas en la contabilización de los ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Diariamente el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la ACAT, emite el resumen contable de los contraídos generados en la aplicación gestora MOURO con indicación del importe total y número de documentos incluidos por concepto presupuestario a efectos de su comunicación al Servicio de Contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria para su toma de razón contable.

Al objeto de acreditar el adecuado seguimiento de las liquidaciones y la contabilización de los derechos e ingresos relacionados con la gestión de los tributos cedidos, con ocasión de la visita se obtuvo una muestra de 13 propuestas de liquidación practicadas por el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de octubre de 2013, con los siguientes resultados:

Todas las liquidaciones contraídas como consecuencia de las propuestas incluidas en la muestra se encuentran correctamente identificadas en la aplicación gestora MOURO, disponiendo el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la información suficiente para su seguimiento, incluida la identificación de los resúmenes contables que las incorporan a efectos de su contabilización en SIC.

Con excepción de una propuesta, emitida por la OL de Villacarriedo, con liquidación pendiente de contraído por encontrarse el expediente en fase de alegaciones contra la valoración practicada, pendiente de informe para su contestación; a la fecha de la visita inspectora constaba la toma de razón de los resúmenes contables correspondientes a todas las liquidaciones contraídas de la muestra analizada. De acuerdo con ésta, el plazo medio total desde la emisión de la propuesta hasta la toma de razón del documento contable que la incorpora se situaba en 34,9 días, con 24,7 días desde la emisión de la propuesta hasta la generación del contraído de la liquidación y 10,2 días desde ésta hasta la de su toma de razón por el Servicio de Contabilidad, y unos plazos máximos de 92, 83 y 21 días, respectivamente.

Las mayores demoras se justifican por las incidencias ordinarias del procedimiento gestor: tramitación de alegaciones, notificación de la propuesta, y, en su caso, de la liquidación, no apreciándose la existencia de deficiencias en cuanto al reflejo contable de las operaciones.

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria, constituye el armazón legislativo en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma. En lo relativo a la función interventora, señala que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública.

No obstante, los actos de ordenación del pago y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la intervención formal y material del pago. Respecto de esta última cabe matizar que si bien está prevista normativamente la posibilidad de hacer reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia respecto de dichos expedientes, en 2013, al igual que en 2012, estos se han formulado, en su caso, verbalmente.

2. Control financiero a posteriori.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la ACAT, el control interno de la misma se realizará, por parte de la Intervención General de la CAC, bajo la modalidad de Control Financiero Permanente.

En aplicación del artículo 151.3 y 157, la Ley 14/2006 de Cantabria de Finanzas, le corresponde a dicha Intervención el desarrollo del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control de Subvenciones, con el fin de definir cuáles son los objetivos y prioridades, que la Intervención General de la Comunidad Autónoma contempla, en este ámbito de control, para el ejercicio y, concreta, las actuaciones a realizar en cada una de las consejerías y entidades sometidas a esta modalidad de control. Dicho Plan, que para 2013 se recogió en el BOC de 1 de febrero de 2013, fija los objetivos generales de dicho control financiero permanente. En concreto, verificar de una forma continuada la situación y el funcionamiento de las entidades objeto del mismo, comprobando si su gestión se adecúa a los principios de buena gestión financiera, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

En concreto, respecto de la ACAT, y por lo que a tributos cedidos se refiere, los aspectos que se analizaron referidos al ejercicio 2012, son los de procedimiento recaudatorio de tasas e impuestos. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (Recaudación en vía ejecutiva). En el ámbito del mismo no se incluyeron las OOLL. Las recomendaciones más relevantes del mismo son:

- Sobre deudas prescritas: vigilar la situación de deudas tributarias pendientes para proceder, en su caso, a la declaración de la extinción una vez transcurridos los plazos de prescripción y dejar constancia en el expediente del Acuerdo.
- Sobre declaración de créditos incobrables: vigilar la posible solvencia sobrevenida de deudores declarados fallidos para proceder a su rehabilitación y

determinación en los acuerdos de las declaraciones de créditos incobrables de la cuantía.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se efectúan auditorías externas. El Tribunal de Cuentas fiscaliza, asimismo, las cuentas de la CAC. En 2013 centró sus trabajos en los ejercicios de 2010 y 2011. En el mismo se refirió, entre otras y por lo que se refiere a la ACAT, a recomendaciones relativas a la conexión de la aplicación MOURO con el Sistema de Información Contable, procedimiento automatizado en el sistema informático de gestión de ingresos que interrumpa o aplique la prescripción y control de las cuentas restringidas de ingresos.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2012 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 16 (igual que el año anterior), atendidos por 15 efectivos (igual que en 2012). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (lo mismo que en el ejercicio anterior).
- Los locales empleados en Castro Urdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes, fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. Por su parte, los puestos en Santander, Torrelavega, Laredo y Reinosa fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la AEAT. El personal colaborador dedicado a la campaña de Renta se ha cubierto mediante contratos realizados a través del Colegio de Economistas de Cantabria. Se han contratado a 15 personas, 10 para puestos en dependencias de la AEAT y 5 para puestos en dependencias del Gobierno de Cantabria. Los cursos de formación fueron impartidos por la AEAT en sus dependencias.
- Las OOLL no han colaborado en la campaña.
- Se han cumplimentado 5.023 declaraciones de IRPF (7.701 en 2012) y se han grabado 672 en PDF y 4.351 telemáticamente (1.262 y 6.439 en 2012 respectivamente). La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 1.077, la confirmación de los mismos 51 y la rectificación, 77, en total 1.205 (851 en 2012).
- Existe Convenio entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma. El número de descargas correctamente realizadas a través de este servicio ha sido de 20.339 (21.111 en 2012).
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de la misma.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, dado que no se han registrado incidencias.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2013 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2014.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, no se utiliza ni en el ámbito de gestión ni en el de inspección.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2013 se celebraron 3 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), al objeto de abordar las cuestiones de interés común para ambas administraciones. Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- Actuaciones de coordinación en materia de Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP (vid. 5.3.9).
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos (vid. 4.4.6).
- Campaña de Renta 2012: planificación de la misma, análisis de su evolución y resultados (vid. 5.1) y previsión de colaboración de la CAC en la Campaña de Renta 2013.
- Accesos a las bases de datos de la AEAT por usuarios de la CAC: análisis de informes trimestrales elaborados por el Administrador de Seguridad Externo (vid. 2.4.7).
- Información sobre el cumplimiento de objetivos para la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria.
- Remisión mutua de información con fines de control tributario (vid. 5.3.3 y 5.3.4).

La CAC ha informado en dichos Consejos de los criterios que informan el PCT de la CAC para 2013 y de la Ley de Medidas Fiscales. No se ha expuesto, por el contrario, el cumplimiento de indicadores de seguimiento de la gestión de tributos cedidos que se presentan al Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

Cuando se aprueba la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas se informa sobre su contenido al Consejo Interterritorial. Iniciada en 2009 la colaboración de la CAC en las campañas de IRPF, en cuanto a la remisión de información para el control de la correcta aplicación de deducciones autonómicas, la misma se ha mantenido satisfactoriamente en el ejercicio de referencia. Así, la ACAT ha remitido a la AEAT, ficheros de notificación de información (modelos de declaración 993) a efectos de que la AEAT pueda realizar comprobaciones en las deducciones autonómicas de Cantabria en la declaración del IRPF del ejercicio 2012. Las informaciones remitidas sobre deducciones son “por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados” y “por cuidado de familiares”. El número de declaraciones, modelo 993, correspondientes al

ejercicio 2012, remitidos a la AEAT ascendió a 2, con fecha 5 de febrero de 2013, con 17.304 registros.

3. Suministro de información con trascendencia tributaria de la Comunidad a la AEAT.

La AEAT solicitó en 2013 y recibió información sobre productores de alcohol y de energía eléctrica.

No se ha solicitado por parte de la AEAT información relativa a cooperativistas, entidades deportivas, fundaciones, asociaciones, expropiaciones, justiprecios y discapacidades. En cualquier caso, ante peticiones de información que puede cursar la AEAT, como ya ha sucedido respecto de algunos aspectos, entre ellos los citados en el párrafo anterior, la ACAT solicita la información de las Consejerías respectivas y la remite a la AEAT.

La CAC no ha suscrito convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude con la AEAT.

4. Suministro de información con trascendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad.

La AEAT remitió a la CAC información de carácter tributario cumpliendo el calendario previsto, registrándose solamente un retraso de 5 días sobre la fecha prevista en la remisión de declaraciones del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (modelo 569) siendo la fecha prevista el 15 de marzo de 2013 y habiendo sido la fecha de remisión el 20 de marzo de 2013. Demora reducida que no ha supuesto ningún problema para la ACAT.

Por otra parte señalan que en ocasiones precisan del apoyo de la AEAT para la realización de cálculos relativos a la aplicación de medidas de carácter fiscal.

5. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

La Comunidad Autónoma ha mantenido el cumplimiento del calendario de remisión establecido para el ejercicio 2013, procediendo al envío de las remesas semestrales con fechas 1 de julio, ISD, y 2 del mismo mes, ITPAJD, los correspondientes al primer semestre; y 20 de enero de 2014, en ambos casos, los referentes al segundo.

En el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 8.453, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 3.441, un 40,7% de las entradas (32,0% en 2011), de los que se validaron por el mismo 3.418. El reducido volumen de expedientes no aceptados se corresponde en su práctica totalidad con registros con error en la identificación del sujeto pasivo o por la coincidencia entre su NIF y el del causante o donante.

Dado el carácter de los errores detectados, que afectan sólo al 0,6% de los registros remitidos, originados en el propio expediente gestor original y ajenos a su tramitación informática, el área de Sistemas de Información no revisa los registros devueltos a efectos de su corrección y reenvío, rectificación que, en su caso, se pospone hasta la eventual modificación gestora de la liquidación correspondiente.

Se mantienen las circunstancias mencionadas en anteriores informes que impiden la remisión íntegra de la información incluida en las presentaciones recibidas por el impuesto, dando lugar a un bajo porcentaje de envío. Junto a las discrepancias existentes entre la información disponible en la ACAT respecto de la entrada de expedientes y la estimación establecida por el DIT, derivadas de las duplicidades en los procesos de registro, con mayor incidencia en el desfase se encuentran, por un lado, el mantenimiento de la opción de la presentación “a liquidar” de las declaraciones, que en los casos de expedientes cuyo resultado previsible no supone cuota a ingresar, frecuentemente da lugar a su cierre sin la tramitación informática del conjunto de fases que determinan la posibilidad de su válida remisión al DIT, sin error; y, por otro, la inexistencia de un sistema de presentación telemática de las autoliquidaciones por este impuesto, cuyo mantenimiento facilita la disponibilidad de esta información, en condiciones de envío, desde el momento mismo de la presentación.

La ACAT incorpora el dato de la referencia catastral en los registros remitidos a la AEAT, incluida en los modelos de autoliquidación. De acuerdo con lo manifestado por la Jefa del Servicio del Área de Sistemas de Información, la comprobación de este campo en los documentos presentados se realiza mediante un proceso de validación débil, a través de rutina basada en la estructura y caracteres del campo, sin acceso a las bases de datos catastrales ni utilización del algoritmo de validación.

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la DGC ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, conteniendo nuevos valores, en formato Excel y sin que por parte de la misma se hayan supuesto problemas en su tratamiento u aprovechamiento.

En 2013 se envió escrito por parte de la Jefa del Servicio de Valoración e Inspección de la ACAT al Gerente del Catastro solicitando información sobre documentos privados presentados en los últimos cuatro años que tengan actos o contratos que pudieran estar sujetos al ITPAJD. A la fecha de la Visita de Inspección estaba todavía pendiente de contestación.

Los técnicos de la ACAT acceden a la información catastral exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se haya expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma. A través de sede

electrónica en 2013 se realizaron 63.567 consultas y se emitieron 7.831 certificaciones incluidas las descriptivas y gráficas.

Los servicios de la ACAT tienen acceso a la calculadora de referencia y han comenzado a usarla. Se ha utilizado como valor de referencia del mercado en la elaboración de los coeficientes multiplicadores del valor catastral, a los efectos de detectar disfuncionalidades y/o posibles errores de los mismos.

Por Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, se ha publicado en el BOE, de 8 de diciembre de 2008, el Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Cantabria, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico. Aunque sigue vigente, en la actualidad prácticamente no está operativo, habiéndose celebrado la última reunión de la Comisión de Seguimiento el 19 de febrero de 2010.

Hay desde 2006 un Punto de Información Catastral (PIC) en la sede de la ACAT. A través del mismo se realizaron 52 consultas en 2013.

7. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad se mantiene en niveles altos.

En efecto, pese al decremento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria, de la emisión de certificados telemáticos, en 2013 alcanzaron 141.004 frente a los 167.952 de 2012 (-16,05%), que sigue siendo un volumen notable.

También debe resaltarse el reducido número de contribuyentes no identificados (2.439 en 2012 por 1.377 en 2013) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

En general, todas las Consejerías han incorporado a sus rutinas de trabajo la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las ordenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano e incrementando la eficiencia en la gestión. En cualquier caso desde la Delegación de la AEAT se sigue la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las convocatorias de concesiones de ayudas y subvenciones con el fin de que en todo caso conste la aplicación de dichos medios.

8. Otros Convenios de colaboración.

Por Resolución de 13 de octubre de 2008, de la DGC, se ha publicado en el BOE, de 8 de diciembre de 2008, el Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Cantabria, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico. Aunque sigue vigente, en la actualidad prácticamente no está operativo, habiéndose celebrado la última reunión de la Comisión de Seguimiento el 19 de febrero de 2010.

No está prevista la firma de un posible Convenio con el TEAC para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco está previsto hacerlo con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo.

9. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13 de octubre de 2010, está formada por 4 miembros (dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traducándose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación. No se han dictado por escrito, no obstante, instrucciones particulares pero dada la fluidez del contacto no se han estimado necesaria. El procedimiento de actuación se ha acordado en el seno del CTDGT concretándose en la remisión, por correo electrónico, de la información relativa a los supuestos dudosos a través de las respectivas jefaturas (Delegado AEAT y Directora de la ACAT con copia al Regional de Inspección o Gestión según los casos y a la Subdirectora de Tributos de la ACAT respectivamente). Los asuntos que no pueden resolverse por dicha vía de contacto se someten a la consideración del CTDGT. No se ha celebrado ninguna reunión de la Comisión Técnica de Relación en 2013 al utilizarse el procedimiento descrito para la realización de estas tareas.

La resolución de temas conflictivos se abordan principalmente por la indicada vía de comunicación. No se han llevado al CTDGT, en 2013, asuntos en los que persistan controversias de criterios si bien sí se ha informado en este sobre aquellos asuntos más relevantes.

Los principales casos analizados en 2013 han sido los siguientes:

- Procedencia de ITP; por tratarse de segunda transmisión sujeta y exenta de IVA o por considerarse que no se trata de rehabilitación.(5 supuestos).
- Procedencia de IVA; finalmente se determina el carácter de empresario del transmitente o la realidad de la rehabilitación.(3 supuestos).
- Procedencia de ITP; en escritura se declara exento de IVA pero en autoliquidación de ITP se declara sujeto a IVA (3 supuestos).

Se han planteado en 2013, 9 expedientes que se sumaron a los 2 pendientes de ejercicios anteriores, resolviéndose la totalidad de ellos (5 con modificación de la tributación inicial y 6 sin modificación).

Los 11 expedientes resueltos se corresponden con una cuota declarada de 333,3 miles de euros y comprobada de 287 miles de euros.

El número de expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las administraciones estatal y autonómica competentes ascendió a 4, emitiéndose los informes correspondientes que fueron enviados a las CCAA de Castilla-León y Madrid habiéndose recibido dos informes.

No se han planteado en 2013 consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ni supuestos pendientes de unificación de criterio.

10. Censo Único Compartido (CUC)

La CAC tiene el CUC cargado en su totalidad a excepción de las bajas físicas, con las que han tenido problemas que se encuentran en proceso de solución, lo que ha llevado a que se paralizase temporalmente la descarga en tanto en cuanto no se habían resuelto los mismos. Se encuentran en proceso avanzado de explotación para que esa información pueda ser utilizada desde MOURO. La situación en cuanto a número de ficheros de modificaciones censales era a fecha 17 de diciembre de 2013 de 481.707 ficheros leídos y 572 pendientes de leer.

La CAC dispone de certificado electrónico de sello.

La CAC no está remitiendo información relativa a altas.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

La Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas contiene la normativa en materia de tributos estatales cedidos aplicables en 2013, que puede resumirse según los diferentes conceptos de la forma siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En IRPF se suprime la deducción por adquisición o rehabilitación de viviendas en determinados municipios. Se establece, sin embargo, una deducción por obras en viviendas de propiedad del contribuyente para rehabilitación, mejora de eficiencia energética, utilización de energías renovables e infraestructuras de telecomunicación. Asimismo se establece una deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

Se mantienen las deducciones de 100 euros, por descendientes menores de tres años o ascendientes mayores de 70 y por cada ascendiente o descendiente que tenga la consideración de minusválido. También se mantiene la deducción del 10% de las cantidades satisfechas por arrendamiento de la vivienda habitual con el límite de 300 euros. Por último se mantienen la deducción del 15% de las cantidades donadas a favor de entidades sin fines lucrativos, así como la deducción de 240 euros por menores acogidos.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El mínimo exento se fija en 700.000 euros.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En ISD en adquisiciones “mortis causa” existe una bonificación del 99% para los contribuyentes de los grupos de parentesco I y II. Se mantienen reducciones “mortis causa” de 50.000 euros en Grupo I y II y de 8.000 en Grupo III y IV. También las relativas al 10% de las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, del 99% para las adquisiciones de empresas individuales o negocio profesional que mantenga la actividad al menos 5 años y del 98% de las adquisiciones de vivienda habitual de la persona fallecida para causahabientes que sean cónyuge, ascendiente o descendiente.

En adquisiciones “intervivos” se mantiene la bonificación del 99% de la donación de la primera vivienda a descendientes y adoptados, y en la donación de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del donatario realizada a favor del cónyuge o pareja de hecho cuando la donación se produzca como consecuencia de un proceso de ruptura matrimonial o ruptura de la convivencia de hecho, en ambos casos hasta los

primeros 200.000 euros. También se mantiene la bonificación del 99%, hasta los primeros 100.000 euros, de la donación de metálico a descendientes, adoptados, cónyuges o parejas de hecho para la puesta en marcha de una actividad económica o para la adquisición de una ya existente.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

En ITP se incrementa el tipo general para transmisiones de inmuebles hasta el 8%. Para los tramos de valor real superiores a 300.000 euros el tipo que se aplica es el 10%, lo mismo que para garajes con valor superior a 30.000 euros. Se suprime el tipo de gravamen reducido del 5% aplicable a las transmisiones de viviendas situadas en municipios despoblados y también se suprime para las transmisiones de viviendas que fueran a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo. Se mantiene la aplicación de tipos del 7% al otorgamiento de concesiones administrativas, 5% en las transmisiones de inmuebles situados en municipios con problemas de población o alta dispersión de la misma, 4%, en aquellas transmisiones de bienes inmuebles en los supuestos en los que no se renuncie a la exención de IVA cuando puede hacerse, en las transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, y también por las transmisiones de inmuebles en las que el adquirente sea una sociedad mercantil participada en su integridad por jóvenes menores de 36 años y por transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, bienes muebles y semovientes.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En AJD se eleva el tipo general para primeras copias de escritura con cosa valuable al 1,5%. Las primeras copias de escritura con renuncia expresa a exención de IVA se elevan al 2%. Los tipos reducidos solo se aplicarán a los tramos inferiores a 300.000 euros, aplicándose por encima de esto el 1,5%.

En ITP AJD y en IS, el sujeto pasivo podrá deducirse la tasa por valoración previa de inmuebles. Dicha tasa grava la emisión de informes sobre el valor de bienes inmuebles que situados en el territorio de Cantabria sean objeto de transmisión o adquisición "intervivos" o "mortis causa".

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se establece el tipo de gravamen autonómico dentro del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos de 48 euros por 1.000 litros para gasolinas, gasóleos y queroseno de uso general y 2 euros por tonelada para fuelóleo, estableciéndose el tipo de devolución en el tramo autonómico del IEH del gasóleo para uso profesional en 48 euros por 1.000 litros.

COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS

Mediante Orden de Presidencia 14/2013, de 17 de abril, se reguló la modalidad de juego del bingo electrónico y mediante Orden de Hacienda 39/2013, de 13 de septiembre de 2013, se modificó la Orden 18/2010, de 1 de julio, que aprueba los modelos web de autoliquidación, para adaptarlos a la nueva modalidad de juego. (Vid. 4.2.4.3.).

Se aprobó Orden HAC/22/2013, de 8 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas a la presentación de las autoliquidaciones correspondientes a las compraventas de metales preciosos y otros bienes muebles usados excepto vehículos. (Vid. 4.4.6.).

6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas a lo largo de los años por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	12.405,1	1.641,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	39.234,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	7.003,1

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 177.620 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,5% respecto del ejercicio anterior.

Los servicios de contabilidad de la Intervención General del Gobierno de Cantabria no disponen de información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos a fecha fin de ejercicio.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ingresos aplicados (m. €)
Ejercicios 2012 / 2013

	2012	% S/ Total	2013	% S/ Total
IP	15.270	11,0	17.960	10,1
ISD	41.996	30,4	76.429	43,0
ITP	40.415	29,2	44.224	24,9
AJD	24.600	17,8	23.135	13,0
TS	15.968	11,6	15.872	8,9
Total	138.249	100,0	177.620	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 17.906 miles de euros, aumentan un 17,6% respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 82,0% con 76.429 miles de euros.
- En el Capítulo II, a ITP se aplican 44.224 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,4%, y AJD, con 23.135 miles de euros, baja el 6,0%.
- Por su parte, la Tasa sobre el juego disminuye en un 0,6% en relación con el ejercicio anterior, con 15.872 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 225 miles de euros, mientras que solamente 1 procede de ITP.

En los cuadros nºs. 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 24,4% y respecto de los ingresos por ITPAJD e ISD, un 48,0%, y un 14,4% (30,8%, 50,6% y 23,1%, respectivamente, en 2012).

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto presenta la evolución experimentada por la recaudación aplicada en el último quinquenio con un descenso acumulado del 24,7%.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2009 / 2013

Servicio Territorial	2009	2010	% de incremento	2011	% de incremento	2012	% de incremento	2013	% de incremento
Cantabria	235.930	182.390	-22,7	150.897	-17,3	138.249	-8,4	177.620	28,5
Total	235.930	182.390	-22,7	150.897	-17,3	138.249	-8,4	177.620	28,5

En lo que se refiere a la variación producida en el ejercicio, la recaudación aplicada por tributos cedidos en la CAC ha experimentado un incremento del 28,5% respecto de la alcanzada en 2012. Sin embargo, en términos de derechos contraídos netos, que permiten determinar con mayor precisión la evolución y posible tendencia de los ingresos, este aumento se atenúa hasta situarse en el 14,2%, con un incremento de 23.980 miles de euros. A continuación se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2013, así como las causas que determinaron su evolución.

En el caso de IP, los derechos reconocidos netos aumentaron en el ejercicio en 1.920 miles de euros, un 12,3%, hasta alcanzar 17.555 miles de euros, consecuencia del proceso de consolidación del impuesto tras la publicación del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio; así como la posible incidencia de la declaración extraordinaria de regularización fiscal y de bienes en el extranjero sobre el cumplimiento voluntario de las obligaciones del contribuyente, respecto de la que la ACAT no dispone de información fehaciente.

En el ISD, los derechos reconocidos netos en 2012 han alcanzado un total de 88.589 miles de euros, lo que supone un incremento de 23.443 miles de euros, un 36,0%, con respecto al ejercicio anterior. Esta variación tiene, sin embargo, un carácter extraordinario, consecuencia del ingreso de una declaración cuyo importe, (35,5 millones de euros), excede el del total del incremento producido en el ejercicio, y sin cuya inclusión tanto la recaudación como los derechos contraídos habrían disminuido como consecuencia de la reforma del impuesto y la bonificación del 99% en las transmisiones "mortis causa" a los grupos de I y II de parentesco.

En relación con el ITPAJD, los derechos reconocidos netos en 2013 se situaron en 70.540 miles de euros, con una reducción del 1,1% con respecto al ejercicio 2012; disminución que sin embargo, supone una notable desaceleración del ritmo de caída

experimentado en los últimos ejercicios. Resulta significativa la mejora experimentada en el caso de TPO, que con 46.318 miles de euros presenta un incremento del 7,4%, y cuyo origen se encuentra en las modificaciones introducidas en los tipos impositivos por la Ley 10/2013, de medidas fiscales y administrativas. No alcanzan estos resultados, sin embargo, las establecidas respecto de los tipos impositivos por AJD, concepto que, condicionado por la situación del mercado de inmuebles de nueva construcción, si bien corrige el ritmo de caída de ejercicios anteriores, disminuye en un 13,7%, hasta 24.040 miles de euros. Con una significación notablemente inferior, 182 miles de euros, el contraído neto por OS tras el repunte del 8,0% experimentado en el ejercicio anterior, disminuye en un 40,4% respecto a 2012, consolidándose la tendencia a la baja de los últimos ejercicios consecuencia de las exenciones aprobadas en la normativa estatal.

En el caso de las tasas sobre el juego, los 15.662 miles de euros de derechos contraídos netos en 2013 representan una disminución de 613 miles de euros, un 3,8%, respecto de los obtenidos en 2012. Este reducido descenso procede del relativamente buen comportamiento de la tasa sobre máquinas o aparatos automáticos, que supone un 80,5% de los derechos contraídos netos en el ejercicio por la tasa sobre el juego, y que, frente a la disminución del 17,5% producida en 2012, mejora en un 0,4%, con 12.606 miles de euros de derechos reconocidos netos, repunte cuya evolución futura, sin embargo, parece quebrar la reducción en el número de máquinas censadas a fecha fin de ejercicio. También mejoran, en un 8,9%, los derechos netos por combinaciones aleatorias, si bien, con una significación muy reducida, apenas un 0,1% de los contraídos por las tasas sobre el juego durante el ejercicio. Por último, con 242 y 2.800 miles de euros, respectivamente, las tasas sobre casinos y sobre el juego del bingo presentan descensos del 17,2% y del 18,1% respecto los contraídos netos del ejercicio anterior, afectadas por la evolución de la coyuntura económica y por la Ley 42/2010, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, la reducción en la base imponible del impuesto del bingo derivada de la aplicación de la Ley 5/2011; y por la ausencia de actividad, desde el mes de abril, de una de las cinco salas de bingo autorizadas en la Comunidad.

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en el ejercicio de referencia cambios notables en la organización de los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado, tras la reorganización administrativa derivada del Decreto 9/2011 que crea la nueva Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, suprimiendo la Dirección General de Hacienda cuyas funciones pasan a ser ejercidas por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

2.2. MEDIOS PERSONALES

Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos. Continúa vacante la Subdirección de Sistemas de Información, puesto clave para dar un mayor impulso a los avances en materia de gestión informática de los tributos.

En 2013 personal de la ACAT participó en cursos de formación sobre seguridad de la información electrónica, Administración electrónica, y programa de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO), actividades que se valoran positivamente. En tal sentido se sugiere que se incluya como indicador de gestión específico, la formación en materias tributarias tales como el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito tributario y los nuevos procedimientos gestores relacionados con la misma.

2.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios de la ACAT cuentan con instalaciones plenamente adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos. El Plan de Emergencias se encuentra en situación de estudio.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se siguen constatando avances en la gestión tributaria informatizada. La puesta en marcha de los nuevos módulos y aplicaciones expuestos deben valorarse positivamente. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse prioritario ultimar.

Debe valorarse positivamente la apuesta decidida por parte de la CAC de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los ciudadanos, particularmente en el ámbito tributario, mediante el portal tributario. La progresión en la presentación telemática, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes. Es asimismo reseñable el aumento de la recepción de escrituras notariales en formato electrónico. Puede

apuntarse la conveniencia de completar los servicios de asistencia en la cumplimentación web de declaraciones con los modelos del ISD.

Las estadísticas disponibles son mejorables. Su confección podría automatizarse más, lo que ahorraría utilización de medios humanos en dichas tareas. Existen avances en el área de Recaudación que cuenta con un adecuado sistema de confección de estadísticas que debería ser extensible a otras áreas.

Es apreciable el esfuerzo de la CAC en procurar la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, respecto de sus servicios tributarios. Es positiva la aprobación del Decreto 37/2012 de 13 de julio por la CAC por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y sede electrónica pero debe tenerse en cuenta las exigencias derivadas de la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en relación con la implantación del artículo 6 de la Ley 11/2007.

Es reseñable asimismo, la aprobación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, por la que se evita al ciudadano la exigencia de aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración o que esta pueda recabar por medios electrónicos.

Es deseable una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de alguna demora en la justificación de los mismos.

En 2013 han sido 8 los usuarios autorizados que no han realizado accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC).

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

Pudieran considerarse en un futuro como líneas de avance en los planes de calidad el análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de Servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua.

Solamente se ha formulado una queja en 2013, siendo positivo la reducción del número de ellas, que en todo caso no eran altas, en este ejercicio.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Es destacable el impulso de la dirección de la ACAT en la determinación de los objetivos de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que en un futuro debieran deseablemente constituir un cuadro de mandos que facilite su seguimiento periódico, trimestral e incluso mensual, aparte de contribuir a la dinamización de la gestión, dotando a ésta de un valioso instrumento de control.

Existe un cierto retraso en el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos, ya que los correspondientes a 2012, no se encontraban disponibles a la fecha de la Visita de Inspección. El grado de cumplimiento, en 2013, del porcentaje marcado de expedientes tramitados sobre procedimientos de inspección y comprobación de valores fue del 110,47%, de 119,34% en los procedimientos de Gestión y de 83,79% en materia de Recaudación.

No existe, una retribución variable vinculada al cumplimiento de los objetivos que se marquen como se contempla en el Contrato de Gestión 2011-2015, que hace referencia a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de la ACAT.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y atención al contribuyente prestada por la ACAT -servicios de atención telefónica y mesas de atención personalizada con sistemas de gestión de colas- supone un sistema diversificado y suficiente como así revela el escaso número de quejas presentadas.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación al portal tributario de los módulos de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Con excepción de las actuaciones de liquidación por presentación extemporánea en relación con las cuentas bancarias abiertas en el extranjero, durante el ejercicio 2013 no se produjeron actuaciones de comprobación en vía de gestión en relación con este tributo, ni fueron aplicadas sanciones por el impuesto en el ámbito de la gestión tributaria de la CAC.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, no pudiendo disponerse de datos desglosados de expedientes sin y con autoliquidación, ni de liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación como información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo desarrollado para posibilitar, en algunos casos con la colaboración de la AEAT, nuevos instrumentos o herramientas comprobatorias a las áreas de Gestión, en concreto el cruce informático entre presentaciones y fallecidos cuya eficacia ya se está revelando.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, no pudiendo disponerse de datos desglosados de expedientes sin y con autoliquidación, ni de liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación como información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

En el ejercicio 2013 se procedió a la firma del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y la DGT para facilitar la presentación telemática del Modelo 621, convenio que agiliza la tramitación de las transmisiones de vehículos permitiendo la remisión directa del justificante de pago a la DGT y posibilita el acceso de los funcionarios de la ACAT a los datos del Registro General de Vehículos a efectos de la comprobación de las enajenaciones producidas.

Se ha puesto en funcionamiento el servicio de recepción de copias simples electrónicas que generan un registro de entrada y posterior acreditación de pago y presentación, mediante el Modelo C-10, a fines de 2012. El número de notarías que envían escrituras electrónicas ha aumentado mucho. En 2013 se recibieron un total de 1.282 registros correspondientes a escrituras electrónicas.

Esta modificación normativa y procedimental, supone una mejora importante en la gestión de la ACAT. Permite no sólo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación sino también la propia agilización de trámites facilitando la confección de borradores de liquidación.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

La gestión tributaria de la Tasa no plantea dificultades derivadas del suministro de información por parte del órgano competente en materia administrativa.

Mediante Orden de Presidencia 14/2013, de 17 de abril, se reguló la modalidad de juego del bingo electrónico.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

La relevancia de la gestión por dichas OOLL realizada (42,9% de las declaraciones por ISD y el 44,2% por ITPAJD) hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ACAT una posible profundización de los sistemas de control de las mismas.

En 2013 se han realizado Visitas de Inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC. Las circunstancias más relevantes contenidas en las actas se refieren a elevados índices de demora en algunas OOLL, el reflejo de retrasos por la tardanza en la realización de valoraciones, especialmente en el caso de rústica, determinadas deficiencias en el manejo de MOURO y necesidades de mejorar, en algunos casos, la formación del personal.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío a Oficinas Liquidadoras. Al contrario que en el pasado no se encuentran problemas de identificación de los ingresos dado el escaso envío de fondos.

Durante el ejercicio 2013 se ha mantenido la progresiva reducción en los flujos de recepción y envío entre Comunidades de los expedientes presentados en oficina incompetente, los cuales, afectan, por lo general, a expedientes no sujetos, exentos o de escasa cuantía

Por otra parte, de acuerdo con la información facilitada a la Secretaría Técnica del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la Comunidad Autónoma aprecia serias dificultades a la hora de recibir la documentación y los ingresos requeridos derivados de expedientes presentados e ingresados en algunas comunidades autónomas cuya competencia corresponde a la CAC.

La ACAT viene realizando sus reclamaciones respecto de los expedientes presentados en Comunidad incompetente mediante cauces no formales, por lo general a través correo electrónico, no manteniendo un registro de las peticiones efectuadas que permita guardar constancia de la efectividad de su tramitación ni de las fechas en las que ésta se produjo.

Todo ello pone de relieve la conveniencia de seguir progresando en la colaboración interadministrativa en este punto a través del correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

En caso de detectar la existencia de hechos imponderables competencia del Estado la ACAT remite los expedientes a la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria. La razón que señalan para esta forma de actuar es que en consulta Vinculante de la D.G. de Tributos del MINHAP, nº V1593/2009 se apunta esta vía.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Con excepción de los enviados por el área de Recaudación, que remitía copia cotejada del expediente, acompañada de índice, el envío de expedientes desde la ACAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), cuya demora media se ha reducido ligeramente en el ejercicio de referencia, se realizaba enviando

generalmente los documentos originales y no se remitía, tal y como sería deseable, copia indexada de los mismos acompañada de carátula que exponga, en su caso, el importe reclamado y la posible suspensión o no de la deuda. En 2014 se están remitiendo copias compulsadas de la documentación. La CAC no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones por vía telemática.

No se ha adoptado todavía medidas por parte de la CAC respecto de la asunción de competencias en la revisión en vía económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, contemplada en la Ley 22/2009.

Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral dado que, estima, reportan seguridad jurídica. No obstante, durante 2013 se ha producido un aumento sensible del porcentaje de estimaciones por parte del TEARC, que ha comenzado a considerar insuficiencia de motivación en las valoraciones practicadas por la ACAT.

4.3. VALORACIONES

Se viene ofreciendo la información de bienes inmuebles sobre valores con carácter previo a su adjudicación o transmisión.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

Mediante la Ley de Cantabria 10/2012 de 26 de diciembre se creó una Tasa por valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión. Su aplicación estaba pendiente de la Orden por la que se establecen las directrices de su aplicación que se aprobó el 11 de junio de 2014.

Se está trabajando en la mejora de la motivación de las valoraciones al objeto de reducir el aumento en el número de reclamaciones estimadas por el TEARC en 2013, por encontrar insuficiencias en la motivación de las mismas.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

Sobre la eficacia de las actuaciones inspectoras, por inspector normalizado, se produce un ligero aumento a 555,9 miles de euros frente a las 551,1 del año anterior.

En 2013 se han mantenido las dificultades técnicas, relacionadas con el cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO, que han limitado las herramientas inspectoras de la ACAT fundamentalmente en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) donde dicha carencia es más evidente y hace urgente que se solucione.

Sigue siendo conveniente una mayor utilización por parte de la propia ACAT de la herramienta ZUJAR, aunque debe valorarse muy positivamente el aprovechamiento que de la misma se ha comenzado a realizar.

Se realizaron actuaciones, asimismo, sobre operaciones de compra de oro y metales preciosos a particulares. El Ministerio del Interior proporcionó para la realización de investigaciones información del censo de empresas del sector. A este respecto se aprobó Orden HAC/22/2013, de 8 de mayo de 2013, por la que se dictan instrucciones relativas a la presentación de las autoliquidaciones correspondientes a las compraventas de metales preciosos y otros bienes muebles usados excepto vehículos

En el Contrato de Gestión de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria se fijan objetivos en términos de porcentaje de expedientes tramitados en relación con los nuevos y pendientes del ejercicio anterior. El grado de cumplimiento del indicador de Instrucción de Actas en 2013 ascendió a 116,25% y el de expedientes sancionadores fue del 111,11%.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Del análisis global de la gestión recaudatoria en 2013 puede deducirse la reducción de un 4,2% de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio. La proporción respecto de los derechos recaudados y los líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 69,1% (62,7% en 2012).

4.5.2. La recaudación en período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria se sitúa en 39.959 miles de euros inferior en un 9,0% a la registrada en el ejercicio anterior (43.901 miles de euros), rompiendo la tendencia ascendente de los últimos ejercicios.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ascendieron a 1,1% en número y registraron una disminución del 28,9% en importe (22,5% en número y 16,9% en importe en 2012). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación.

La gestión recaudatoria en ejecutiva presenta una reducción de las datas por ingreso (importes) respecto del cargo neto que han alcanzado un 11,9% frente al 10,3% del ejercicio anterior.

En 2013 fueron notificadas mediante el nuevo sistema automatizado 1.249 providencias de apremio de tributos cedidos, con un periodo medio transcurrido entre el dictado de la providencia y su notificación de 152,2 días, plazo dilatado, superior incluso al producido en 2012, (55,5 días), como consecuencia de las incidencias surgidas en el desarrollo del nuevo sistema.

El Servicio de Pagos y Valores de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CEHE) ha realizado unas sugerencias de interés para modificar el ámbito de aplicación

del Convenio con la AEAT al objeto de incluir en el mismo, en lo que se refiere al embargo de Pagos Presupuestarios por compensación de deudas de contribuyentes con el Estado, organismos que en la actualidad están excluidos.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni modificaciones, relevantes, en la aplicación informática de contabilidad, Sistema de Información Contable (SIC). El engarce contable MOURO/SIC deseablemente debería experimentar un avance con la prevista mejora técnica de ambos sistemas.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones siendo deseable que se posibilite la misma, así como una mejora de la información estadística precisa sobre ingresos pendientes de distribución en materia de tributos cedidos.

La aplicación contable no cuenta con un nivel de desagregación suficiente respecto de la contabilidad extrapresupuestaria que permita disponer de la identificación de las partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio con origen en la gestión de los tributos cedidos por el Estado

4.6.2. Fiscalización

Es elogiable el esfuerzo de la Intervención General de Cantabria en adaptar sus procedimientos a las exigencias derivadas de la creación de la ACAT. En cualquier caso, no debiera descartarse por parte de la misma la posibilidad de realizar controles financieros a las OOLL dada la relevancia de la gestión que estas realizan, además de continuar avanzando en los controles periódicos a realizar a la ACAT en aspectos procedimentales básicos.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los rasgos más positivos de dicha colaboración en el ejercicio 2013 se han centrado en el intercambio de información entre ambas administraciones que ha permitido, o va a permitir, desarrollar actuaciones tanto gestoras como fundamentalmente inspectoras relevantes.

Funcionan adecuadamente los procedimientos a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2013, en los conceptos de IRPF; Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto Especial sobre Hidrocarburos estableciendo en el mismo el tipo de gravamen autonómico. Asimismo se reguló la modalidad de bingo electrónico y se dictaron instrucciones relativas a la presentación de autoliquidaciones correspondientes a las compraventas de metales preciosos y otros bienes muebles usados excepto vehículos.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2013 de los tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue positivo en comparación con el ejercicio anterior, con un incremento del 28,5%. Con excepción del AJD (-5,6%) y de la Tasa sobre el Juego, (-0,6) todos los conceptos han experimentado aumentos recaudatorios.

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. Dada la importancia de los desarrollos informáticos para el avance en el área tributaria, se estima sería aconsejable valorar la cobertura de la plaza vacante de Subdirector de Sistemas de Información para dar un mayor impulso a la misma. (2.2.).

2. Se sugiere que se incluya como indicador de gestión específico la formación en materias tributarias, tales como el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito tributario y los nuevos procedimientos gestores relacionados con la misma. (2.2.).

3. Debería considerarse la conveniencia de un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos. (2.4.).

4. Se recomienda una mejora en las estadísticas disponibles a través de la obtención automatizada de las mismas, para lo que se necesita una implicación de los responsables de cada unidad en su definición y desarrollo lo que reducirá en el futuro la utilización de recursos humanos en esta tarea. (2.4.).

5. Se recomienda que se avance en la implantación del expediente electrónico y la presentación telemática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), junto a ello sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) y el Sistema de Información Contable (SIC). (2.4.).

6. Podría seguir depurándose la relación de usuarios con acceso a la BDC al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aun haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos. (2.4.).

7. Debería aumentarse la atención que se presta al seguimiento de objetivos para cada área evitando retrasos en el mismo. Se recomienda se valore la conveniencia de destinar una parte del montante de la masa salarial a complemento de productividad o concepto equivalente, de forma que la percepción de la misma esté vinculada al cumplimiento de los objetivos que se marquen como se contempla en el artículo 5 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de la ACAT. Ello exigiría un replanteamiento en la forma y desagregación en la fijación de objetivos y en la periodicidad de su seguimiento. (3).

8. Se recomienda como líneas de avance en un futuro el análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua. (2.5.).

9. En cuanto a las limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados (Expedientes sin y con autoliquidación, desglose por conceptos de los recursos en OOLL, etc.) continúa siendo deseable, por tanto, que la ACAT adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si fuese necesario, los aplicativos o procedimientos a efectos de solventar las limitaciones citadas. en particular resulta conveniente estimular respecto de las OOLL la plena utilización, grabando todos los trámites procedimentales, del sistema MOURO. (4.2.2 y 4.2.3.).

10. Se recomienda la realización de gestiones tendentes a un mejor conocimiento de la herramienta ZUJAR IV para una utilización eficaz de la misma. (4.4.).

11. En relación con la transmisión de vehículos, al objeto de agilizar la tramitación de las actuaciones de comprobación sobre las liquidaciones caucionales, reduciendo las cargas que suponen tanto sobre el contribuyente como sobre la Administración las verificaciones respecto de la enajenación del vehículo, procede recomendar la utilización de cruces informáticos previos con la información disponible en el registro general de vehículos, limitando los requerimientos y la comprobación presencial a los casos en los que no quede acreditada la transmisión. (4.2.3.).

12. En orden a mejorar el control de las OOLL los posibles instrumentos a considerar para dicho control pueden ser los siguientes:

- La integración de la gestión de las OOLL en el sistema informático corporativo es relevante desde el punto de vista del control toda vez que debiera comportar un conocimiento directo permanente de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización procedimental por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por la oficina gestora. Dicho conocimiento permanente exige, como es obvio, disponer del oportuno personal con dedicación exclusiva a funciones (control, información, inspección) relacionada con las OOLL y asegurar, por otra parte, la plena utilización del aplicativo por las mismas.
- Pudiera considerarse la creación de una Comisión Superior de Coordinación de OOLL presidida por la Dirección de la ACAT con representación tanto de los titulares de dichas oficinas como de ésta con cometidos específicos, entre otros, en materia de supervisión de aquéllas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las mismas, así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Se trata, en definitiva, de un foro de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la ACAT pero que, al tiempo, podrían permitir un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes OOLL, dado que su convocatoria formal debiera realizarse al menos semestralmente.
- Fijación de objetivos anuales por la ACAT y, en su caso de indicadores de cumplimiento en la gestión por dichas oficinas desarrollada.

- Establecimiento de instrumentos de control permanente adscribiendo, como ya se ha indicado, efectivos específicos para ello según las siguientes modalidades:
 - a) Control permanente de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la ACAT con petición de expedientes físicos a las OOLL sin perjuicio de que los resultados de este control puedan originar una visita a la correspondiente oficina liquidadora. Estas comprobaciones pueden referirse a un conjunto diverso y variable de líneas de análisis (aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, envío de expedientes a inspección, etc.) en función de la información y documentación extraíble del MOURO.
 - b) Visitas extraordinarias de inspección, en las que se analicen aquéllas que presenten particulares problemas de gestión.
 - c) Extensión del control financiero a practicar por la Intervención General a dichas oficinas.
- Debe considerarse incluir al personal de las OOLL en los planes formativos de la ACAT muy particularmente respecto de los nuevos procedimientos derivados de las mejoras informáticas introducidas en MOURO y en la propia utilización de la aplicación. (4.2.5.).

13. Se deberá continuar trabajando en la mejora de la motivación de las valoraciones al objeto de reducir el aumento en el número de reclamaciones estimadas por el TEARC en 2013, por encontrar insuficiencias en las mismas. (4.3.).

14. Se considera necesario poner todos los medios para resolver las incidencias en el procedimiento de notificación vía Correos que ha llevado a tiempos medios entre el dictado de la providencia y la notificación de 152,2 días. (4.5.2.).

15. El Servicio de Pagos y Valores de la CEHE ha realizado unas sugerencias de interés para modificar el ámbito de aplicación del Convenio con la AEAT al objeto de incluir en el mismo en lo que se refiere al embargo de pagos presupuestarios por compensación de deudas de contribuyentes con el Estado, organismos que en la actualidad están excluidos; algunos de ellos porque se trata de organismos creados con posterioridad a la firma del Convenio. Se recomienda que la CAC vuelva a proponer, dado que no fue recogida en Acta, dichas modificaciones en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria. (4.5.3.).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Cantabria	2	2	61	58	1	1	64	61	2	2	66	63
Total	2	2	61	58	1	1	64	61	2	2	66	63

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Cantabria	11	10	12	11	0	0	28	28	14	13	1	1	66	63
Total	11	10	12	11	0	0	28	28	14	13	1	1	66	63

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Cantabria	11	10	11	10	0	0	25	25	14	13	0	0	61	58
Total	11	10	11	10	0	0	25	25	14	13	0	0	61	58

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Cantabria	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Cantabria	1	0	4	4	5	4
Total	1	0	4	4	5	4

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Cantabria	10	10	0	0	0	0	10	14	14	12	0	0	34	36
Total	10	10	0	0	0	0	10	14	14	12	0	0	34	36

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Cantabria	1	1,6	33	52,4	7	11,1	7	11,1	4	6,3	4	6,3	3	4,8	4	6,3	63	100,0
Total	1	1,6	33	52,4	7	11,1	7	11,1	4	6,3	4	6,3	3	4,8	4	6,3	63	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Cantabria	10	11	0	26	13	1	61	0	0	2	0	0	2	63
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	2	0	20	9	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	2	0	0	2	1	0	5	0	0	2	0	0	2	7
Inspección	3	2	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	1	0	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	10	11	0	26	13	1	61	0	0	2	0	0	2	63

Cuadro nº 11 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	2.952	93,0	221	7,0	3.173	100,0
Total	2.952	93,0	221	7,0	3.173	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cantabria	3.173	7	208	0,2
Total	3.173	7	208	0,2

Cuadro nº 13 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	4.543	8.271	8.239	4.575	0	0	4.575	64,3	100,7	6,7	
Total	4.543	8.271	8.239	4.575	0	0	4.575	64,3	100,7	6,7	

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	3.068	4.721	4.353	3.436	0	0	3.436	55,9	112,0	9,5	
Total	3.068	4.721	4.353	3.436	0	0	3.436	55,9	112,0	9,5	

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.475	3.550	3.886	1.139	0	0	1.139	77,3	77,2	3,5	
Total	1.475	3.550	3.886	1.139	0	0	1.139	77,3	77,2	3,5	

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	4.543	8.271	8.239	4.575	0	0	4.575	100,0	64,3	100,7	6,7
Total	4.543	8.271	8.239	4.575	0	0	4.575	100,0	64,3	100,7	6,7

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	3.068	4.721	4.353	3.436	0	0	3.436	100,0	55,9	112,0	9,5
Total	3.068	4.721	4.353	3.436	0	0	3.436	100,0	55,9	112,0	9,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.475	3.550	3.886	1.139	0	0	1.139	100,0	77,3	77,2	3,5
Total	1.475	3.550	3.886	1.139	0	0	1.139	100,0	77,3	77,2	3,5

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.475	3.550	3.886	1.139	0	0	1.139	100,0	77,3	77,2	3,5
Castro Urdiales	124	300	316	108	0	0	108	100,0	74,5	87,1	4,1
Laredo	67	288	300	55	0	0	55	100,0	84,5	82,1	2,2
Medio Cudeyo	59	164	168	55	0	0	55	100,0	75,3	93,2	3,9
Potes	186	85	181	90	0	0	90	100,0	66,8	48,4	6,0
Ramales	34	85	102	17	0	0	17	100,0	85,7	50,0	2,0
Reinosa	49	344	348	45	0	0	45	100,0	88,5	91,8	1,6
San Vicente de la Barquera	45	189	186	48	0	0	48	100,0	79,5	106,7	3,1
Santoña	64	316	323	57	0	0	57	100,0	85,0	89,1	2,1
Torrelavega	544	1.462	1.489	517	0	0	517	100,0	74,2	95,0	4,2
Villacarriedo	303	317	473	147	0	0	147	100,0	76,3	48,5	3,7
Total	1.475	3.550	3.886	1.139	0	0	1.139	100,0	77,3	77,2	3,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	8.271	8.239	3.882	81.619	46,9	47,1
Total	8.271	8.239	3.882	81.619	46,9	47,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	4.721	4.353	1.860	61.770	39,4	42,7
Total	4.721	4.353	1.860	61.770	39,4	42,7

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.550	3.886	2.022	19.849	57,0	52,0
Total	3.550	3.886	2.022	19.849	57,0	52,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.550	3.886	2.022	19.849	57,0	52,0
Castro Urdiales	300	316	305	2.497	101,7	96,5
Laredo	288	300	139	1.189	48,3	46,3
Medio Cudeyo	164	168	82	351	50,0	48,8
Potes	85	181	30	136	35,3	16,6
Ramales	85	102	31	56	36,5	30,4
Reinosa	344	348	101	259	29,4	29,0
San Vicente de la Barquera	189	186	150	1.236	79,4	80,6
Santoña	316	323	259	3.972	82,0	80,2
Torrelavega	1.462	1.489	693	9.355	47,4	46,5
Villacarriedo	317	473	232	798	73,2	49,0
Total	3.550	3.886	2.022	19.849	57,0	52,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	--
Laredo	0	0	0	0	0	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	--
Potes	0	0	0	0	0	--
Ramales	0	0	0	0	0	--
Reinosa	0	0	0	0	0	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	--
Santoña	0	0	0	0	0	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Cantabria	88	273	21	73	203	0	297	64	82,3	72,7	2,6
Total	88	273	21	73	203	0	297	64	82,3	72,7	2,6

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Cantabria	78	186	9	63	136	0	208	56	78,8	71,8	3,2
Total	78	186	9	63	136	0	208	56	78,8	71,8	3,2

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Cantabria	10	87	12	10	67	0	89	8	91,8	80,0	1,1
Total	10	87	12	10	67	0	89	8	91,8	80,0	1,1

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	88	273	21	73	203	0	297	64	82,3	72,7	2,6
Contra liqs. con imp. valor	28	193	12	58	143	0	213	8	96,4	28,6	0,5
Demás recursos	60	80	9	15	60	0	84	56	60,0	93,3	8,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	88	273	21	73	203	0	297	64	82,3	72,7	2,6

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	78	186	9	63	136	0	208	56	78,8	71,8	3,2
Contra liqs. con imp. valor	18	106	0	48	76	0	124	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	60	80	9	15	60	0	84	56	60,0	93,3	8,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	78	186	9	63	136	0	208	56	78,8	71,8	3,2

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	10	87	12	10	67	0	89	8	91,8	80,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	10	87	12	10	67	0	89	8	91,8	80,0	1,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	87	12	10	67	0	89	8	91,8	80,0	1,1

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	10	87	12	10	67	0	89	8	91,8	80,0	1,1
Castro Urdiales	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Potes	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	4	8	2	0	10	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Santña	0	28	0	0	26	0	26	2	92,9	--	0,9
Torrelavega	3	34	7	5	22	0	34	3	91,9	100,0	1,1
Villacarriedo	2	6	1	2	3	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Total	10	87	12	10	67	0	89	8	91,8	80,0	1,1

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	6.684	37.604	38.362	5.926	0	0	5.926	86,6	88,7	1,9
CV vehs. usados (exentas)	959	2.042	1.508	1.493	0	0	1.493	50,2	155,7	11,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	20.108	20.108	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.725	15.454	16.746	4.433	0	0	4.433	79,1	77,4	3,2
Oficinas liquidadoras	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2
Total	11.384	49.842	50.936	10.290	0	0	10.290	83,2	90,4	2,4
CV vehs. usados (exentas)	959	2.042	1.508	1.493	0	0	1.493	50,2	155,7	11,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	20.108	20.108	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	10.425	27.692	29.320	8.797	0	0	8.797	76,9	84,4	3,6

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	11.384	49.842	50.936	10.290	0	0	10.290	83,2	90,4	2,4
Exentas	959	2.042	1.508	1.493	0	0	1.493	50,2	155,7	11,9
Con liquidación	10.425	47.800	49.428	8.797	0	0	8.797	84,9	84,4	2,1
Total	11.384	49.842	50.936	10.290	0	0	10.290	83,2	90,4	2,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	6.684	37.604	38.362	5.926	0	0	5.926	86,6	88,7	1,9
Exentas	959	2.042	1.508	1.493	0	0	1.493	50,2	155,7	11,9
Con liquidación	5.725	35.562	36.854	4.433	0	0	4.433	89,3	77,4	1,4
Total	6.684	37.604	38.362	5.926	0	0	5.926	86,6	88,7	1,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2
Exentas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Con liquidación	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2
Total	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	20.108	20.108	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	20.108	20.108	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	20.108	20.108	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	20.108	20.108	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Poles	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	10.425	27.692	29.320	8.797	0	0	8.797	76,9	84,4	3,6
Total	10.425	27.692	29.320	8.797	0	0	8.797	76,9	84,4	3,6

Cuadro nº 54 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	5.725	15.454	16.746	4.433	0	0	4.433	79,1	77,4	3,2
Total	5.725	15.454	16.746	4.433	0	0	4.433	79,1	77,4	3,2

Cuadro nº 55 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2
Total	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2

Cuadro nº 56 Modelo C-5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2
Castro Urdiales	449	1.639	1.869	219	0	0	219	89,5	48,8	1,4
Laredo	219	1.406	1.320	305	0	0	305	81,2	139,3	2,8
Medio Cudeyo	127	609	571	165	0	0	165	77,6	129,9	3,5
Potes	118	224	213	129	0	0	129	62,3	109,3	7,3
Ramales	96	273	310	59	0	0	59	84,0	61,5	2,3
Reinosa	217	601	663	155	0	0	155	81,1	71,4	2,8
San Vicente de la Barquera	258	857	857	258	0	0	258	76,9	100,0	3,6
Santoña	2.100	1.931	2.161	1.870	0	0	1.870	53,6	89,0	10,4
Torrelavega	692	3.944	3.701	935	0	0	935	79,8	135,1	3,0
Villacarriedo	424	754	909	269	0	0	269	77,2	63,4	3,6
Total	4.700	12.238	12.574	4.364	0	0	4.364	74,2	92,9	4,2

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	20.108	602	88	3,0	29.320	8.351	17.531	28,5
Total	20.108	602	88	3,0	29.320	8.351	17.531	28,5

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	20.108	602	88	3,0	16.746	4.000	10.705	23,9
Total	20.108	602	88	3,0	16.746	4.000	10.705	23,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	12.574	4.351	6.826	34,6
Total	0	0	0	--	12.574	4.351	6.826	34,6

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	12.574	4.351	6.826	34,6
Castro Urdiales	0	0	0	--	1.869	382	757	20,4
Laredo	0	0	0	--	1.320	444	738	33,6
Medio Cudeyo	0	0	0	--	571	127	301	22,2
Potes	0	0	0	--	213	61	66	28,6
Ramales	0	0	0	--	310	164	214	52,9
Reinosa	0	0	0	--	663	342	241	51,6
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	857	359	592	41,9
Santoña	0	0	0	--	2.161	1.096	1.526	50,7
Torrelavega	0	0	0	--	3.701	840	1.929	22,7
Villacarriedo	0	0	0	--	909	536	462	59,0
Total	0	0	0	--	12.574	4.351	6.826	34,6

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	87	758	109	164	472	0	745	100	88,2	114,9	8.953	8,5	1,6
Total	87	758	109	164	472	0	745	100	88,2	114,9	8.953	8,5	1,6

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	38	481	66	119	300	0	485	34	93,4	89,5	4.602	10,5	0,8
Total	38	481	66	119	300	0	485	34	93,4	89,5	4.602	10,5	0,8

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	49	277	43	45	172	0	260	66	79,8	134,7	4.351	6,4	3,0
Total	49	277	43	45	172	0	260	66	79,8	134,7	4.351	6,4	3,0

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	87	758	109	164	472	0	745	100	88,2	114,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	83	743	105	162	461	0	728	98	88,1	118,1	1,6
Demás recursos	4	15	4	2	11	0	17	2	89,5	50,0	1,4
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	87	758	109	164	472	0	745	100	88,2	114,9	1,6

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	38	481	66	119	300	0	485	34	93,4	89,5	0,8
Contra liqs. con imp. valor	34	466	62	117	289	0	468	32	93,6	94,1	0,8
Demás recursos	4	15	4	2	11	0	17	2	89,5	50,0	1,4
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	38	481	66	119	300	0	485	34	93,4	89,5	0,8

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	49	277	43	45	172	0	260	66	79,8	134,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	49	277	43	45	172	0	260	66	79,8	134,7	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	49	277	43	45	172	0	260	66	79,8	134,7	3,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	49	277	43	45	172	0	260	66	79,8	134,7	3,0
Castro Urdiales	20	7	3	9	10	0	22	5	81,5	25,0	2,7
Laredo	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	1	10	3	0	2	0	5	6	45,5	600,0	14,4
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	3	5	1	1	3	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Reinosa	0	14	3	0	8	0	11	3	78,6	--	3,3
San Vicente de la Barquera	1	28	9	3	16	0	28	1	96,6	100,0	0,4
Santoña	6	77	0	0	67	0	67	16	80,7	266,7	2,9
Torrelavega	11	109	23	25	44	0	92	28	76,7	254,5	3,7
Villacarriedo	7	20	1	7	15	0	23	4	85,2	57,1	2,1
Total	49	277	43	45	172	0	260	66	79,8	134,7	3,0

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	197	906	880	223	79,8	113,2	3,0
Total	197	906	880	223	79,8	113,2	3,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	22	79	76	25	75,2	113,6	3,9
Total	22	79	76	25	75,2	113,6	3,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	16	57	49	24	67,1	150,0	5,9
Total	16	57	49	24	67,1	150,0	5,9

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	107	356	383	80	82,7	74,8	2,5
Total	107	356	383	80	82,7	74,8	2,5

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	52	414	372	94	79,8	180,8	3,0
Total	52	414	372	94	79,8	180,8	3,0

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	253	5	4	6.911	2.246
Total	1	4	253	5	4	6.911	2.246

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas								Total	
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Número	Miles de euros
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Cantabria	3.409	119	3.051	121	3.130	131	2.919	94	2.789	465	11.889
Total	3.409	119	3.051	121	3.130	131	2.919	94	2.789	465	11.889

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Risas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	17
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	17

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	2	2	0	0	0	0	0	4
2. I. Sucesiones y Donac.	205	161	0	3	0	4	7	359
3. I. Trans. Patríms. y A.J.D.	1.030	442	124	85	111	32	352	1.120
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	51	25	3	0	3	3	9	67
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.288	630	127	88	114	39	368	1.550

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cantabria	630	127	88	114	39	368
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	161	0	3	0	4	7
2.1 Acts. Gest. impug. val.	159	0	3	0	4	7
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	442	124	85	111	32	352
3.1 Acts. Gest. impug. val.	440	124	84	108	32	348
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	1	3	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	3	0	3	3	9
5.1 Providencias apremio	18	2	0	3	3	8
5.2 Otros	7	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	599	124	87	108	36	355
Total	630	127	88	114	39	368

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	14.070	20.213	18.004	16.279	52,5	115,7	10,9
Total	14.070	20.213	18.004	16.279	52,5	115,7	10,9

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	0	1.333	1.332	1	99,9	--	0,0
Total	0	1.333	1.332	1	99,9	--	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	16	769	751	34	95,7	212,5	0,5
Total	16	769	751	34	95,7	212,5	0,5

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	19.336	1.092.067	1.540.526	448.459	41,1
1. Valoración B. urbanos	8.436	989.375	1.331.167	341.792	34,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.436	989.375	1.331.167	341.792	34,5
2. Valoración B. rústicos	9.568	65.936	137.693	71.757	108,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.568	65.936	137.693	71.757	108,8
3. Val. otros bienes y d^os.	1.332	36.756	71.666	34.910	95,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.332	36.756	71.666	34.910	95,0
Total	19.336	1.092.067	1.540.526	448.459	41,1

Cuadro nº 89 **Modelo C-7**
Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	34,5	108,8	95,0	41,1
Total	34,5	108,8	95,0	41,1

Cuadro nº 90 **Modelo C-7**
Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-adminis ^{ts}			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	1	38	32	7	82,1	700,0	2,6
Total	1	38	32	7	82,1	700,0	2,6

Cuadro nº 91 **Modelo C-7**
Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	13	935	798	150	84,2	1.153,8	2,3
Total	13	935	798	150	84,2	1.153,8	2,3

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	93	1.117	4	106	0	0	97	1.223
Patrimonio	10	30	0	0	0	0	10	30
Sucesiones	79	877	0	0	0	0	79	877
Trans. P. y A.J.D.	4	210	4	106	0	0	8	316
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	93	1.117	4	106	0	0	97	1.223

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	18	12	2,2	97	44,1	1.223	555,9
Total	18	12	2,2	97	44,1	1.223	555,9

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	97	1.223	13	100,0	100,0	177.620	0,7
Total	97	1.223	13	100,0	100,0	177.620	0,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	10	30	3	100,0	100,0	17.960	0,2
Total	10	30	3	100,0	100,0	17.960	0,2

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	79	877	11	100,0	100,0	76.429	1,1
Total	79	877	11	100,0	100,0	76.429	1,1

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	8	316	40	100,0	100,0	67.359	0,5
Total	8	316	40	100,0	100,0	67.359	0,5

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	15.872	0,0
Total	0	0	--	--	--	15.872	0,0

Cuadro nº 100 **Modelo D-3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado.
Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101 **Modelo C-8**
Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	4	97	101	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	97	101	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 102 **Modelo C-8**
Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	101	101
Total	0	0	0	101	101

Cuadro nº 103 **Modelo C-8**
Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	1	0	4	0	5
Total	1	0	4	0	5

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	51	191	100,0	100,0	51	191	100,0	100,0
Total	51	191	100,0	100,0	51	191	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	8	10	100,0	100,0	8	10	100,0	100,0
Total	8	10	100,0	100,0	8	10	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	41	157	100,0	100,0	41	157	100,0	100,0
Total	41	157	100,0	100,0	41	157	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	2	24	100,0	100,0	2	24	100,0	100,0
Total	2	24	100,0	100,0	2	24	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Cantabria	82.924	12	82.936	213.288	296.224	35.792	260.432
S.Centrales	0	0	0	226	226	0	226
Total	82.924	12	82.936	213.514	296.450	35.792	260.658

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Cantabria	260.432	179.878	1.067	10	38	180.993	79.439
S.Centrales	226	226	0	0	0	226	0
Total	260.658	180.104	1.067	10	38	181.219	79.439

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	166.059	13.819	179.878	2.484	177.394
S.Centrales	226	0	226	0	226
Total	166.285	13.819	180.104	2.484	177.620

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	79.439	0	0,0	0	0,0	0	0,0	79.439
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	79.439	0	0,0	0	0,0	0	0,0	79.439

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Cantabria	82.936	213.288	216.785	79.439	12,1	69,1
S.Centrales	0	226	226	0	0,0	100,0
Total	82.936	213.514	217.011	79.439	12,1	69,1

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	2	6	4	7	2	5	4	8
Total	2	6	4	7	2	5	4	8

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	7	243	306	3.212	1.819	4.276	0	0	0	0	2.132	7.731
Total	7	243	306	3.212	1.819	4.276	0	0	0	0	2.132	7.731

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	7	243	196	2.465	1.055	3.182	0	0	0	0	1.258	5.890
Total	7	243	196	2.465	1.055	3.182	0	0	0	0	1.258	5.890

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	110	747	764	1.094	874	1.841
Total	110	747	764	1.094	874	1.841

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	110	747	19	115	764	1.094	98	174	874	1.841	117	289
Castro Urdiales	22	8	5	2	31	34	1	0	53	42	6	2
Laredo	9	55	1	2	61	104	7	13	70	159	8	15
Medio Cudeyo	1	0	0	0	23	32	2	0	24	32	2	0
Potes	4	1	0	0	11	22	4	1	15	23	4	1
Ramales	1	3	0	0	16	15	3	4	17	18	3	4
Reinosa	5	7	0	0	93	50	15	2	98	57	15	2
San Vicente de la Barquera	15	79	3	3	76	90	11	11	91	169	14	14
Santoña	17	88	2	1	223	174	21	4	240	262	23	5
Torrelavega	26	500	4	103	164	436	24	123	190	936	28	226
Villacarriedo	10	6	4	4	66	137	10	16	76	143	14	20
Total	110	747	19	115	764	1.094	98	174	874	1.841	117	289

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Deslino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	95	1.418	200	1.345	0	0	0	0	295	2.763
Total	0	0	95	1.418	200	1.345	0	0	0	0	295	2.763

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Deslino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	76	1.303	102	1.171	0	0	0	0	178	2.474
Total	0	0	76	1.303	102	1.171	0	0	0	0	178	2.474

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	19	115	98	174	117	289
Total	19	115	98	174	117	289

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	95	85	37	0	38	3	78	102	43,3	107,4	15,7
contra providencias apr.	64	59	25	0	27	0	52	71	42,3	110,9	16,4
contra resto actos pr. rec.	31	26	12	0	11	3	26	31	45,6	100,0	14,3
Total	95	85	37	0	38	3	78	102	43,3	107,4	15,7

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	5.715	2.199	7.914	76	7.838	1.433	339	7	52	1.831	6.007	23,4	105,1	18,3	39,4
Total	5.715	2.199	7.914	76	7.838	1.433	339	7	52	1.831	6.007	23,4	105,1	18,3	39,4

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	4.055	1.796	5.851	66	5.785	1.107	220	4	49	1.380	4.405	23,9	108,6	19,1	38,3
Total	4.055	1.796	5.851	66	5.785	1.107	220	4	49	1.380	4.405	23,9	108,6	19,1	38,3

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	1.660	403	2.063	10	2.053	326	119	3	3	451	1.602	22,0	96,5	15,9	42,6
Total	1.660	403	2.063	10	2.053	326	119	3	3	451	1.602	22,0	96,5	15,9	42,6

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	39.023	8.306	47.329	622	46.707	5.567	1.534	9	117	7.227	39.480	15,5	101,2	11,9	65,6
Total	39.023	8.306	47.329	622	46.707	5.567	1.534	9	117	7.227	39.480	15,5	101,2	11,9	65,6

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	26.628	7.167	33.795	594	33.201	4.042	517	5	102	4.666	28.535	14,1	107,2	12,2	73,4
Total	26.628	7.167	33.795	594	33.201	4.042	517	5	102	4.666	28.535	14,1	107,2	12,2	73,4

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	12.395	1.139	13.534	28	13.506	1.525	1.017	4	15	2.561	10.945	19,0	88,3	11,3	51,3
Total	12.395	1.139	13.534	28	13.506	1.525	1.017	4	15	2.561	10.945	19,0	88,3	11,3	51,3

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	14	9	20	57
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	3	1	1	1
Baleares	2	2	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	4	12	39
Castilla-La Mancha	1	1	3	10
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	1	0	0
Galicia	0	0	2	1
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	6
Estado	0	0	0	0
Total	14	9	20	57

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	94.389	57.266	53,1	41,4	37.123	64,8
Patrimonio	17.960	15.270	10,1	11,0	2.690	17,6
Sucesiones y Donaciones	76.429	41.996	43,0	30,4	34.433	82,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	67.359	65.015	37,9	47,0	2.344	3,6
Transmisiones Patrim.	44.224	40.415	24,9	29,2	3.809	9,4
Actos Jurídicos Doc.	23.135	24.600	13,0	17,8	-1.465	-6,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	15.872	15.968	8,9	11,6	-96	-0,6
Tasas sobre el Juego	15.872	15.968	8,9	11,6	-96	-0,6
Total	177.620	138.249	100,0	100,0	39.371	28,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	177.394	137.950	99,9	99,8	39.444	28,6
S.Centrales	226	299	0,1	0,2	-73	-24,4
Total	177.620	138.249	100,0	100,0	39.371	28,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	17.960	15.270	2.690	17,6	76.429	41.996	34.433	82,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	17.960	15.270	2.690	17,6	76.429	41.996	34.433	82,0

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	44.223	40.414	3.809	9,4	22.910	24.302	-1.392	-5,7
S.Centrales	1	1	0	0,0	225	298	-73	-24,5
Total	44.224	40.415	3.809	9,4	23.135	24.600	-1.465	-6,0

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	15.872	15.968	-96	-0,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	15.872	15.968	-96	-0,6

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	76.429	--	76.429	44.055	168	44.223
Total	76.429	--	76.429	44.055	168	44.223

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	242	2.800	12.814	16	15.872
Total	242	2.800	12.814	16	15.872

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	134.062	43.332	0	177.394	75,6	24,4	0,0
S.Centrales	0	0	226	226	0,0	0,0	100,0
Total	134.062	43.332	226	177.620	75,5	24,4	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados			Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	17.960	0	0	17.960	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	65.409	11.020	0	76.429	85,6	14,4	0,0
Transmisiones Patrim.	11.911	32.312	1	44.224	26,9	73,1	0,0
Actos Jurídicos Doc.	22.910	0	225	23.135	99,0	0,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	15.872	0	0	15.872	100,0	0,0	0,0
Total	134.062	43.332	226	177.620	75,5	24,4	0,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Cantabria	11.020	32.312	0	43.332
Castro Urdiales	1.920	4.697	0	6.617
Laredo	890	3.966	0	4.856
Medio Cudeyo	276	3.443	0	3.719
Potes	236	388	0	624
Ramales	109	625	0	734
Reinosa	672	905	0	1.577
San Vicente de la Barquera	1.251	2.221	0	3.472
Santoña	1.117	6.868	0	7.985
Torrelavega	2.911	7.549	0	10.460
Villacarriedo	1.638	1.650	0	3.288
Total	11.020	32.312	0	43.332